



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 30 de agosto de 1947

Núm. 242

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 12 de agosto de 1947 por la que se admite la renuncia que de su empleo ha solicitado el Jefe de Negociación de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Marcos Abadía Escolá	4830	Orden de 11 de julio de 1947 por la que se declara y hace público que el Inspector de Enseñanza Primaria de Lugo, don Juan Rodríguez Santana, se llamará en lo sucesivo Juan Rodríguez Montes de Oca	4847
		Otra de 19 de julio de 1947 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de doña María de los Dolores Onís Almaraz y doña Juana Blasco Millor	4844
		Otra de 23 de julio de 1947 por la que se nombran Catedráticos de «Mercancías» de Escuelas de Comercio, en virtud de oposición	4844
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de junio de 1947 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Balaguer a don Luis Clavera Armenteros	4830	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Santa Pola (Alicante) a don Augusto del Campo Romani	4830	Orden de 19 de junio de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	4845
Otra de 23 de agosto de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a doña Concepción Hurtado Olivera, Auxiliar de segunda clase del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Granada	4830	Otra de 17 de junio de 1947 por la que se declara vinculada a don Tomás Sánchez Moros la casa barata y su terreno número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Las Palmas, de esta capital	4845
Otra de 23 de agosto de 1947 por la que se reintegra al servicio activo al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo don Antonio Guerra Pérez	4830	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 20 de agosto de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	4831	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Ne- gociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Puebla y su estación férrea	
Otra de 22 de agosto de 1947 por la que se declara jubilado a don Luis de Arana Garamendi, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento	4831	4846	
Otra de 22 de agosto de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento	4831	JUSTICIA.—Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.—Convocatoria para el sexto curso de forma- ción de Celadoras	
		4846	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 25 de junio de 1947 por la que se ejecuta la de 4 de junio pasado sobre cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946 respecto a los Maestros recurrentes de la primera promoción del Plan Profesional	4831	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la «Mutuali- dad de Funcionarios del Patrimonio Nacional», instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	
Otra de 30 de junio de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz a don Urbano Sánchez Yusta	4843	4846	
Otra de 7 de julio de 1947 por la que se jubila a doña Leonor Gianello, Profesora del Conservatorio Elemental de Cádiz	4843	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Co- mercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Alfredo Sánchez Tirado, domiciliado en Rute (Córdoba), calle Francisco Salto, 72, y fábrica en Priego de Córdoba, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón hilado y preparado para el tejido para su transformación en tejidos de al- godón, con destino a la exportación	
Otra de 7 de julio de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Auxiliar de «Dibujo artístico (Sección masculina), Modelado y Vaciado», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz	4843	4847	
Otra de 8 de julio de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Solfeo y Teoría Musical» del Conservatorio de Madrid	4844	Transcribiendo instancia extractada de J. Tejero y Compañía, Sociedad regular colectiva domiciliada en Huelva, netamente española, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de azúcar, para su transformación en mermeladas con destino a la exportación.	
		4847	
		Transcribiendo instancia extractada del Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados «Concur», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros vacunos y extractos de quebracho para su curtición y para su transformación en corvejel, con destino a la exportación	
		4847	
		Concediendo autorización a los fabricantes que se relacionan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación	
		4848	

	Págs.		Págs.
Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan	4848	merario del Grupo 15 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre	4850
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Concediendo la excedencia voluntaria a Emeterio Aguirre Gil, Guarda de la Escuela de Ingenieros Agrónomos	4849	Designando representantes de esta Dirección General en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar a los señores que se mencionan	4850
Disponiendo la jubilación voluntaria, por edad, del Portero de los Ministerios Civiles Justo Germán López García	4849	(Escuela Especial de Ingenieros Industriales).—Anunciando convocatoria extraordinaria de ingreso del segundo grupo del plan de 1933 en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales	4850
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Valentín Díaz del Barrio, con destino en el Instituto «Luis Vives», de Valencia	4849	(Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Catedrático numerario).—Transcribiendo el programa y cuestionario que han de regir en este concurso-oposición	4851
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Ambrosio Jacóbo San Valentín, Portero de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa	4849	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Accediendo a lo solicitado por don Manuel Castro Taboada para aprovechar aguas del río Trevelle, en término de la parroquia de Queijas, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y de un aserradero de uso y explotación pública	4852
Anunciando concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Portera del Conservatorio de Música de Zaragoza	4849	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Alejandro García Gutiérrez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas	4850		
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don Emilio Vilaplana Satorre Auxiliar nu-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1947 por la que se admite la renuncia que de su empleo ha solicitado el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Marcos Abadía Escalá.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien admitir la renuncia que de su empleo ha solicitado el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber mensual de 7.200 pesetas, don Marcos Abadía Escalá, el cual será dado de baja definitiva en el servicio y en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Balaguer a don Luis Clavera Armenteros.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Balaguer, por traslado a Barcelona

del Notario don José María de Porcibles y Colomer, que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Luis Clavera Armenteros, Notario de Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Santa Pola (Alicante) a don Augusto del Campo Romani.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado el traslado forzoso del Secretario del Juzgado de Paz de Olesa de Montserrat (Barcelona), don Augusto del Campo Romani, a la Secretaría de igual clase de Santa Pola (Alicante).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de agosto de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a doña Concepción Hurtado Olivera, Auxiliar de segunda clase del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Concepción Hurtado Olivera, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia de Granada, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Base cuarta de la Ley de 22 de julio de 1910 y en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declararla en situación de excedencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1947.—P. D., Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de agosto de 1947 por la que se reintegra al servicio activo al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo don Antonio Guerra Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Guerra Pérez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, en situación de excedencia voluntaria, y de

conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda reintegrarlo al servicio activo de su Carrera, destinándole a la vacante existente en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1947.—
P. D., Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de agosto de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero primero, por fallecimiento en 16 de los corrientes del de dicha categoría, don Mariano Herrera Descalzo, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero primero don José Cabrera Felipe, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se declara jubilado a don Luis de Arana Garamendi, Ingeniero Jefe de segunda clase al Cuerpo de Ingenieros Industriales del servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 3 de sep-

tiembre próximo el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Guipúzcoa, don Luis de Arana Garamendi.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de 27 de diciembre de 1934, se declare jubilado a don Luis de Arana Garamendi, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, que cesará de prestar servicio activo en la fecha arriba citada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al Servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, al servicio de este Departamento, una plaza de Ayudante Superior de segunda clase por ascenso de don Eduardo Inés García.

Vistos el Reglamento orgánico del expresado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de Escalas para cubrir la citada vacante, y en su consecuencia, ascender a:

Asimilado a Ayudante Superior de segunda clase a don Lisardo López Rondán.

Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase a don Octavio Martínez Cayuela.

Asimilado a Ayudante Mayor de segunda clase a don Ramón Coll Orfila.

Ayudante Mayor de tercera clase a don José García Algora.

Ayudante primero a don Fernando Vecino Atienza.

Ayudante segundo a don Carlos Románillos López.

Para la vacante de Ayudante tercero se nombra a don Rafael Pipaón Fernández, que es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso.

La antigüedad con que se confieren los anteriores ascensos es la de 22 de junio de presente año, y para el Sr. Pipaón, a efectos económicos, la de la fecha de la toma de posesión del primer destino que se le confiera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1947 por la que se ejecuta la de 4 de junio pasado sobre cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946 respecto a los Maestros recurrentes de la Primera Promoción del Plan Profesional.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre colocación en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros recurrentes en la primera promoción del Grado Profesional.

1.º Resultando que por Orden de 4 de junio actual se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, de fecha 28 de noviembre de 1946, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos revocar y revocamos el Decreto de 2 de julio de 1935 en cuanto afecta a los Maestros Nacionales recurrentes ingresados en virtud de la convocatoria de noviembre de 1931, ajustada al Decreto de 29 de septiembre del propio año, y declaramos que dichos Maestros debieron ser colocados según su orden respectivo en los últimos lugares de la categoría séptima del Escalafón del Magisterio Nacional, que entonces tenía asignado el sueldo de 4.000 pesetas.»

2.º Resultando que dicha resolución fué comunicada a este Ministerio con oficio de fecha 27 de enero de 1947, que tuvo entrada en el Registro General del Ministerio el día 31 de iguales mes y año.

3.º Resultando que la lista de señores recurrentes se encuentra integrada, en lo que se refiere a Maestros varones, según el testimonio de la misma sentencia, por los que se relacionan a continuación, cuya situación, según los datos que obran en este Ministerio, los comunicados por las Delegaciones Administrativas y los facilitados por los mismos interesados, es la que respecto de cada uno se expresa:

Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón	Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón
1	265	D. José Bueno Ortúño	Inhab. perpetua.	12.908-2	232	291	D. Alfonso Blanco Serrano	Excd. ilm.	12.908-110
3	730	D. Lucio Partilla de Ibarbea	Activo	12.908-3	233	199	D. Manuel Latorre Salas	Desconocido	12.908-111
5	568	D. José Beltrán y Sirvent	Fallecido	12.908-4	235	503	D. Florencio Idoate Iragui	Excd. ilm.	12.908-112
7	475	D. Alfonso López Monje	Desconocido	12.908-5	236	352	D. Joaquín Puga Juárez	Activo	12.908-113
8	393	D. Casto Villanueva López	Fallecido	12.908-6	237	317	D. Manuel Figuerido Feal	Activo	12.908-114
9	21	D. Javier Iglesias Vázquez	Activo	12.908-7	243	28	D. Jacinto Fernández Dopazo	Activo	12.908-115
10	164	D. José Luis Gallardo Caballero	Abandono dest.	12.908-8	245	726	D. Ricardo Esparza y Gómez de Sagra	Activo	12.908-116
14	435	D. Julio Leiva Vances	Excd. ilm.	12.908-9	246	578	D. Antonio Orozco Rovira	Desconocido	12.908-117
15	655	D. Antonio Carbonero Macano	Excd. ilm.	12.908-10	247	443	D. Manuel Mojina Ruiz	Activo	12.908-118
19	524	D. Juan José Jiménez Sánchez	Pass Insp. 1.º	12.908-11	248	228	D. Carlos Pereira Ibáñez	Activo	12.908-119
20	259	D. Francisco Carrión Ortega	Enseñanza	12.908-12	250	519	D. Leopoldo Martín García	Activo	12.908-120
21	42	D. Julián Juez Vicente	Separado	12.908-13	251	84	D. Juan Iglesias Boch	Activo	12.908-121
25	728	D. Gerardo Gavilanes Verca	Activo	12.908-14	252	701	D. Rafael Hernández Priado	Activo	12.908-122
27	368	D. Luis Sánchez Miguel	Desconocido	12.908-15	254	244	D. Manuel Ferrández Escudero	Activo	12.908-123
31	7	D. José Nieto Iglesias	Pa s ó Cátedras	12.908-16	263	263	D. Sigfrido Canut Martorell	Inhab. perpetua	12.908-124
32	571	D. Antonio Gómez Chico	Instituto	12.908-17	266	732	D. Manuel Pardo Gayoso	Separado	12.908-125
37	306	D. Eduardo Amo Melina	Activo	12.908-18	277	742	D. Luis Otero González	Fallecido	12.908-126
38	293	D. Emilio Miralles Selma	Excd. ilm.	12.908-19	278	630	D. Luis Campanaga Viana	Fallecido	12.908-127
42	29	D. Alfredo Cid Rumbao	Activo	12.908-20	279	676	D. Deogracias Laguna Arquero	Fallecido	12.908-128
43	166	D. Rufino Brea Melgarajo	Activo	12.908-21	283	603	D. Liberto Moya Diaz Rancero	Excd. ilm.	12.908-129
45	156	D. José Albaladejo Santareri	Excd. ilm.	12.908-22	284	476	D. Luis Bosques Carceller	Fallecido	12.908-130
47	252	D. Francisco Borna Martínez	Activo	12.908-23	285	132	D. Sabino Martorell Graells	Excd. ilm.	12.908-131
48	328	D. Augusto Martínez de Castro	Desconocido	12.908-24	288	596	D. Fernando Alegre Benedicto	Activo	12.908-132
50	434	D. Mariano Lopez Garcia	Activo	12.908-25	290	4	D. Ignacio Saumido Alegria	Activo	12.908-133
51	433	D. Manuel Ballón Riviera	Activo	12.908-26	291	721	D. Victor Sanz Nadal	Activo	12.908-134
53	695	D. Jaime Santamaría Ruiz	Activo	12.908-27	293	426	D. Emilio Azcárraga Collazo	Excd. caso 1.º	12.908-135
55	743	D. Luis Arimany Navarro	Excd. ilm.	12.908-28	298	203	D. Vicente Solanes López	Desconocido	12.908-136
57	517	D. Enrique Comenzana Alberdi	Fallecido	12.908-29	300	447	D. José Esteve Sellart	Activo	12.908-137
59	720	D. Alejandro Lorenzana Díez	Excd. ilm.	12.908-30	301	587	D. José Jesús Hernández Cabal	Activo	12.908-138
60	659	D. Rafael Mellado Fuentes	Sin cred. situa.	12.908-31	302	301	D. Lucio Seviano Muñoz Vate	Activo	12.908-139
61	76	D. Pedro Fábregas Pedrales	Excd. caso 1.º	12.908-32	303	186	D. Pedro Navarro Villarocha	Desconocido	12.908-140
63	500	D. Pedro Fernández Alvarez	Activo	12.908-33	308	762	D. Emilio J. Llorca Benavent	Excd. ilm.	12.908-141
69	527	D. Moisés Fuentes Carabias	Activo	12.908-34	309	215	D. Ricardo Margalef Martínez	Activo	12.908-142
70	478	D. Máximo Juño Abellán Llerandi	Excd. ilm.	12.908-35	313	656	D. Vicente Sánchez Molel	Fallecido	12.908-143
71	43	D. Vicente Ezquerria Coronel	Desconocido	12.908-36	315	274	D. Manuel Miguel Cintero	Activo	12.908-144
74	169	D. Manuel Godoy Cucha	Activo	12.908-37	316	131	D. Juan Solanes Ponsseti	Activo	12.908-145
75	14	D. Urbano Santana Foljo	Activo	12.908-38	317	182	D. Juan Solanes Ponsseti	Separado	12.908-146
76	678	D. Ramón Castellanos Villoldo	Activo	12.908-39	319	499	D. Lorenzo Vázquez Ciruelo	Activo	12.908-147
79	580	D. Antonio Vicéns Monserrat	Separado	12.908-40	320	645	D. Nímias Pérez Gálvez	Activo	12.908-148
80	537	D. Domingo Rodrigo Martín	Abandono dest.	12.908-41	322	157	D. Félix Reparaz Gernabarra	Desconocido	12.908-149
81	724	D. Fabio Cuartero Masó	Separado	12.908-42	326	484	D. Cristóbal Riquelme Candela	Excd. ilm.	12.908-150
83	349	D. José Puertas Castillo	Excd. ilm.	12.908-43	331	704	D. Luis Cuesta y Cuesta	Desconocido	12.908-151
84	869	D. Emilio Fralle López	Activo	12.908-44	332	52	D. Daniel García Rincón	Excd. ilm.	12.908-152
86	451	D. Antonio Mora Fiz	Activo	12.908-45	333	261	D. Tomás Treché Ibáñez	Activo	12.908-153
88	212	D. Germán Adrio Mañá	Fallecido	12.908-46	339	337	D. Angel Villapiana Gallisá	Activo	12.908-154
89	234	D. Alberto Undaveitia Iturriga	Activo	12.908-47	343	176	D. Jaime Ministral Masía	Activo	12.908-155
90	642	D. Manuel de Colomina Mato	Activo	12.908-48	348	460	D. Rafael Martínez de los Reyes	Desconocido	12.908-156
92	570	D. Jesús Modesto Garjón de la Peña	Excd. ilm.	12.908-49	349	583	D. Enrique Máximo Bayarri	Activo	12.908-158
93	281	D. Enrique Martínez y Martínez	Excd ilm.	12.908-50	351	665	D. José Bernardo Casanovas	Activo	12.908-159
94	336	D. José Bordas Frascó	Activo	12.908-51	353	557	D. Pedro Calleja García	Activo	12.908-160
95	72	D. Félix Ruiz Calvo	Activo	12.908-52	353	69	D. Manuel Tirado Castillo	Activo	12.908-161
99	197	D. Leandro Oliván Aznar	Activo	12.908-53	356	382	D. Eladio Monja García	Activo	12.908-162
103	308	D. José Año Mojina	Excd. ilm.	12.908-54	357	269	D. Manuel López de la Fuente	Activo	12.908-163
							D. Nicolás Georgacópulos Teja	Activo	12.908-193

104	D. José Sánchez Ramos	Activo	12.908-55	361	D. Juan Periz Pallarés	Separado	12.908-164
110	D. Andrés Sánchez Romeral	Activo	12.908-56	362	D. Augusto Millán Martínez	Activo	12.908-165
114	D. Francisco Bartolomé Masía	Activo	12.908-57	368	D. Eribio Beicungia, Ordóñez	Fallecido	12.908-166
115	D. Manuel de Ceó Román	Excd. ilim.	12.908-58	375	D. Jesús García López	Activo	12.908-167
613	D. Arsenio Bravo Sánchez	Separado	12.908-59	378	D. Antonio Egea Ochoa de Angulozar	Activo	12.908-168
541	D. Fernando García Salmero	Activo	12.908-60	383	D. Jorge Álvarez Felcón Georges	Separado	12.908-169
279	D. Francisco Hernández Martínez	Excd. ilim.	12.908-61	384	D. José Sánchez Fajardo	Fallecido	12.908-170
558	D. Ángel Muñoz Amores	Activo	12.908-62	388	D. Francisco Álvarez Matesanz	Desconocido	12.908-171
327	D. Ángel Moya Pinós	Fallecido	12.908-63	393	D. Francisco Ibarros Santos	Separado	12.908-172
181	D. José María Álvarez Blázquez	Excd. ilim.	12.908-64	392	D. Andrés Churro Tonda	Activo	12.908-173
120	D. Enrique Urreta Uriarte	Activo	12.908-65	395	D. Mario Ibadé Idigoras	Desconocido	12.908-174
469	D. Rafael Fernández Delgado Maroto	Activo	12.908-66	401	D. Ángel Calferena Such	Excd. ilim.	12.908-175
135	D. José Benito Martínez de Diego	Excd. caso 1.º	12.908-67	406	D. Cándido Alonso García	Excd. caso 1.º	12.908-176
139	D. Antonio Mañón González Echevarri	Excd. ilim.	12.908-68	408	D. Cervantes Villamarín Iglesias	Excd. ilim.	12.908-177
140	D. José Muñoz Pascua	Activo	12.908-69	410	D. José Campán Serra	Activo	12.908-178
22	D. Luis Rodríguez Pazos	Excd. ilim.	12.908-70	412	D. Agustín Aragón Martínez	Desconocido	12.908-179
168	D. Máximo Egea del Amo	Excd. ilim.	12.908-71	413	D. Eduardo Díez Álvarez	Activo	12.908-180
143	D. Manuel Morgado Aparicio	Activo	12.908-72	416	D. Guillermo Casas Bernáldez	Excd. ilim.	12.908-181
258	D. José Antonio Uribes Moreno	Inhab. perpetua	12.908-73	417	D. Esteban Bech Cusi	Activo	12.908-182
375	D. Gonzalo Martín Nee	Activo.—Percebe el sueldo de 7.200 pesetas desde 1-1-1945. Como cursi- lista 1931, tie- ne n.º 13709	12.908-74	419	D. Jesús Bernádez Gómez	Separado	12.908-183
145	D. Arturo Garrit González	Activo	12.908-75	429	D. José de Moya Eisman	Activo	12.908-185
146	D. Ramiro Gil Lasa	Activo	12.908-76	433	D. Ángel Laurauri de Pablo	Activo	12.908-186
148	D. Francisco Vega Ceide	Fallecido	12.908-77	434	D. Arturo Candel García	Excd. caso 1.º	12.908-187
149	D. José Fernández Torres	Fallecido	12.908-78	435	D. Manuel Romero Viró	Desconocido	12.908-188
153	D. Fernando Viguera Martín	Separado	12.908-79	437	D. José María Fernández Cívico	Activo	12.908-189
359	D. Emilio Marco Espinar	Activo	12.908-80	439	D. Antonio Sanz Toscano	Fallecido	12.908-190
160	D. Jesús Rodríguez Martínez	Abandona dest.	12.908-81	442	D. Antonio Deigada Calvete	Activo	12.908-191
138	D. Francisco Aguilar Mateo	Excd. ilim.	12.908-82	443	D. Pablo Fernández Fernández	Activo	12.908-192
167	D. Esteban Casado Herreros	Desconocido	12.908-83	444	D. Bartolomé Florit Alles	Activo	12.908-193
436	D. Jesús Barcala Gómez	Separado	12.908-84	453	D. Ángel González Rodrigo	Activo	12.908-194
107	D. Alfredo Pons Hernández	Separado	12.908-85	458	D. Antonio Usandabaga Martínez	Excd. ilim.	12.908-195
174	D. José Soler Salmerón	Activo	12.908-86	459	D. Enrique Turón y Turón	Fallecido	12.908-196
176	D. Juan Navarro Higuera	Activo	12.908-87	460	D. José Cervera Pinal	Desconocido	12.908-197
177	D. Manuel Crespillo Reulo	Activo	12.908-88	468	D. Ramón Torres Villa	Separado	12.908-198
185	D. Juan Andrés Benítez Luciano	Activo	12.908-89	469	D. Miguel Callejas Fyrmández	Activo	12.908-199
181	D. Juan Andrés Benítez Luciano	Activo	12.908-90	471	D. Jesús Iruña Ochoa	Fallecido	12.908-200
183	D. Teodoro Paizcos Medrano	Activo	12.908-91	476	D. Calixto Martín Díez	Separado	12.908-201
185	D. Francisco Fernández de la Vega	Abandona dest.	12.908-92	477	D. Laureano Prieto Rodríguez	Activo	12.908-202
192	D. Eligio Álvarez Fernández	Activo	12.908-93	478	D. Jerónimo Asensio Ortuño	Activo	12.908-203
193	D. Alfonso Brusseto Pérez	Activo	12.908-94	449	D. José Calferena Such	Fallecido	12.908-204
194	D. José Torres Martín	Activo	12.908-95	521	D. Jesús Martín Zarzoso	Excd. ilim.	12.908-205
168	D. Saturnino de las Heras Rojo	Activo	12.908-96	685	D. Pedro Orvig Gil	Excd. ilim.	12.908-206
199	D. José Mir Habrech	Activo	12.908-97	374	D. Aurelio Archilla Zahonero	Excd. ilim.	12.908-207
200	D. Víctor Argüel Benito	Excd. ilim.	12.908-98	68	D. José Lacruz Caldhorra	Activo	12.908-208
201	D. José Pérez Sánchez	Activo	12.908-99	205	D. Alfonso Gómar Sampedro	Activo	12.908-209
203	D. Pedro Mingorri Valverde	Activo	12.908-100	193	D. Juan José Compayre Fernández	Desconocido	12.908-210
206	D. Avelino López y López	Activo	12.908-101	712	D. Isidoro Montie, García	Excd. ilim.	12.908-211
208	D. Enrique Alkayde Sánchez	Excd. ilim.	12.908-102	318	D. Carlos Barallobre Ruso	Desconocido	12.908-212
216	D. José Rigan Ferrer	Activo	12.908-103	559	D. Manuel Morales Becerra	Activo	12.908-213
220	D. Jesús Bernal López	Activo	12.908-104	489	D. Salvador Avanzada Arpinaga	Fallecido	12.908-215
222	D. Fernando Sáenz Zubizarreta	Separado	12.908-105	477	D. José Jiménez Mateo	Excd. caso 1.º	12.908-216
223	D. Alfredo Gallar Duarty	Abandona dest.	12.908-106	34	D. Joaquín Larrumbé Tomás	Fallecido	12.908-217
224	D. José María Cestero Burruso	Activo	12.908-107	581	D. Antonio Santos Antolí	Activo	12.908-218
226	D. Juan Francisco Camiro Godoy	Activo	12.908-108	573	D. Julio Jiménez Angulo	Activo	12.908-219
229	D. Anibal Gómez Sánchez	Separado	12.908-109	660	D. Juan Patuelo Macías	Excd. ilim.	12.908-220
234	D. Guzmán Álvarez Pérez	Desconocido	12.908-110	385	D. Vicente Sevilla de la Torre	Activo	12.908-221
				746	D. Laureano Cuesta Pérez	Excd. ilim.	12.908-222
				540	D. Esteban Barba del Barrio	Activo	12.908-223
				534	D. Elias Jiménez López	Activo	12.908-224

Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón	Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón
535	555	D. Jerónimo Espinosa Escobar	Separado	12.908-225	788	361	D. Enrique Ruiz Alba	Separado	12.908-338
537	58	D. Crisanto Martínez García	Desconocido	12.908-226	789	330	D. Francisco López Panos	Activo	12.908-339
538	189	D. Agustín de la Torre Guerra	Activo	12.908-227	793	273	D. Francisco Querol Amorós	Desconocido	12.908-340
544	163	D. Francisco Grinón Teruel	Activo	12.908-228	794	664	D. Luis Hinojosa Rodríguez	Activo	12.908-341
549	632	D. Manuel Cámara Martínez	Activo	12.908-229	791	495	D. Ataulfo del Hoyo Adrover	Excd. caso 1.º	12.908-342
553	49	D. Tirso Sarasa Sádaba	Fallecido	12.908-230	799	754	D. Manuel Barraca del Pozo	Desconocido	12.908-343
554	107	D. Joaquín Cortázar Olave	Activo	12.908-231	799	78	D. Manuel Galisteo Gallart	Fallecido	12.908-344
559	457	D. Juan López Valer	Activo	12.908-232	801	668	D. Eloy Sobrino Villar	Activo	12.908-345
567	763	D. Tomás Rodrigo Cuadra	Desconocido	12.908-233	802	176	D. Trinidad Gómez Campano	Activo	12.908-346
563	693	D. Justimiano Casas Peláez	Activo	12.908-234	805	394	D. Laureano Andrés Fernández	Activo	12.908-347
564	562	D. Eduardo Rojas Chamorro	Activo	12.908-235	806	294	D. José María Beyer Escog	Activo	12.908-348
571	316	D. José Calvo García	Separado	12.908-236	807	148	D. Guillermo Carrasco López-Uría	Activo	12.908-349
572	325	D. Emilio Melero Lerín	Separado	12.908-237	808	200	D. José María Estop Andúeu	Excd. ilim.	12.908-350
573	355	D. Francisco López Jiménez	Separado	12.908-238	809	499	D. Emilio Gutiérrez Iturbide	Excd. ilim.	12.908-351
575	67	D. Antonio Gómez Perdiguero	Excd. ilim.	12.908-239	810	397	D. Joaquín López Halc	Fallecido	12.908-352
582	575	D. Justo Jiménez Aguirre	Activo	12.908-240	811	654	D. Nicolás Barco Rodríguez	Desconocido	12.908-353
584	332	D. Manuel Xiberta Peramatu	Activo	12.908-241	818	334	D. Ramón Moreno Pallés	Artículo 171	12.908-354
586	237	D. Juan Cruz Peña Reizabal	Desconocido	12.908-242	821	372	D. Carlos Olivier López	Activo	12.908-355
587	90	D. Alfonso Peñas del Vals	Activa	12.908-243	822	566	D. José María Pérez Ruiz	Fallecido	12.908-356
588	733	D. Ricardo Sevilla Rodrigo	Desconocido	12.908-244	823	718	D. Juan Manuel Rodríguez Hernández	Activo	12.908-357
590	680	D. Francisco Armentero Ferrero	Separado	12.908-245	828	584	D. José Ruiz Caro	Activo	12.908-358
592	491	D. Benito Gallo Díez	Activo	12.908-246	829	617	D. Cándido Muñoz Fuentes	Desconocido	12.908-359
601	89	D. Francisco Palacin Badia	Activo	12.908-247	830	686	D. Pedro José Cantó Rodríguez	Separado	12.908-360
602	573	D. Eusebio Sánchez Saya	Activo	12.908-248	832	158	D. Agustín García Aznar	Fallecido	12.908-361
603	41	D. Juan Pérez Molist	Fallecido	12.908-249	833	383	D. Donatillo García Martínez	Activo	12.908-362
606	257	D. José Ubeda Jiménez	Desconocido	12.908-250	835	33	D. José García Ezquerro	Desconocido	12.908-363
	690	D. Victoriano Fernández Ascarza	Activo. Tiene el número 19.316 y el sueldo de 7.200 pesetas.		836	462	D. Fidel Gómez Mora	Activo	12.908-364
616	149	D. Juan A. Sánchez Vázquez	Excd. ilim.	12.908-251	840	564	D. Jerónimo Pérez y Pérez	Desconocido	12.908-365
622	195	D. Pio Gil Canado	Fallecido	12.908-252	843	485	D. José Rodríguez Vargas	Artículo 171	12.908-366
623	292	D. Manuel Pastor Miralles	Activo	12.908-253	845	126	D. Manuel Rubio Cueto	Activo	12.908-367
629	579	D. Juan Montardit Cartañá	Separado	12.908-254	847	411	D. Luis Miró Hernández	Activo	12.908-369
636	498	D. Augusto Arregui Múgica	Excd. ilim.	12.908-255	849	427	D. Matías Bonasta París	Activo	12.908-370
637	606	D. Hdefonso Martín Montalvo	Activo	12.908-256	853	326	D. Guillermo Valcárcel Calancha	Activo	12.908-371
641	454	D. Lufs del Valle Zamudio	Activo	12.908-257	855	245	D. Andrés Ebole de la Fuente	Artículo 171	12.908-372
642	689	D. Cayo Ramirez Lizaso	Activo	12.908-258	856	608	D. José Granullaque Peña	Excd. caso 1.º	12.908-374
643	714	D. Juan A. Gonzalo Cristóbal	Desconocido	12.908-259	859	163	D. Eloy Gómez Lara	Activo	12.908-375
644	169	D. Francisco Queruló Garrigo	Activo	12.908-260	860	589	D. Olegario de Félix Gil	Activo	12.908-376
646	574	D. Evaristo Martín Caballero	Activo	12.908-261	861	194	D. José Campó Aransanz	Activo	12.908-377
648	206	D. Antonio José Iglesias López	Activo	12.908-262	863	296	D. Luis Fabregat Pérez	Desconocido	12.908-378
651	12	D. Sergio Feljco Villarino	Activo	12.908-263	865	395	D. Manuel Benavente Ezqueia	Activo	12.908-379
654	359	D. Antonio Guerrero Moreno	Activo	12.908-264	865	595	D. Alfonso Astar Aranguren	Separado	12.908-380
655	563	D. Miguel Al-Sarmiento León	Excd. ilim.	12.908-265	866	491	D. Jerónimo Díaz Monereo	Activo	12.908-381
656	279	D. Juan Ferreras Ciurana	Activo	12.908-266	869	595	D. Enrique León Westemeyer	Activo	12.908-382
657	400	D. Antonio Descosido Bécages	Excd. ilim.	12.908-267	870	211	D. Francisco de Juan Gaiñal	Separado	12.908-383
660	247	D. Bernardino Moya Delgado	Activo	12.908-268	872	795	D. Joaquín Montagut Rubio	Activo	12.908-384
662	370	D. Lorenzo Campuzano Ilargost	Separado	12.908-269	874	128	D. Francisco de Casa Vilache	Activo	12.908-385
665	116	D. Antonio Garriga Prat	Activo	12.908-270	879	585	D. José Ossó Masip	Activo	12.908-386
666	618	D. Francisco Hornillos Vallejo	Activo	12.908-271	877	677	D. Diego Carrillo Romero	Separado	12.908-387
667	700	D. Julián Rizoos Martés	Activo	12.908-272	883	449	D. Francisco Guerrero Guzmán	Activo	12.908-388
668	528	D. Higinio Martín Casero	Activo	12.908-273	886	172	D. José María Díaz González	Activo	12.908-389
668	528	D. Higinio Martín Casero	Desconocido	12.908-274	888	492	D. José Fernández Nestrál Urría	Excd. ilim.	12.908-390
					889	474	D. Bartolomé Burñol García	Separado	12.908-391

809	239	D. Enrique Paredes Rey	Activo	12.908-393
809	114	D. José María Corbella Mengual	Separado	12.908-394
804	117	D. Pedro Comas Durán	Activo	12.908-395
807	674	D. Jesús Martínez de la Encina	Activo	12.908-396
899	59	D. Raimon Páez Barranco	Desconocido	12.908-397
601	310	D. Antonio Gutiérrez López	Separado	12.908-398
913	287	D. Aurelio Largo Romero	Activo	12.908-399
610	605	D. José Muñoz de la Torre	Activo	12.908-400
911	601	D. Antonio Torrado Montes	Activo	12.908-401
912	267	D. Aurelio Meliá Lastado	Desconocido	12.908-402
913	450	D. Enrique Lohillo Díez	Activo	12.908-403
915	599	D. Joaquín Bastida Horro	Excepc. caso 1.º	
			se le concedió reintegro y se ignora situación	
916	192	D. Félix Campodiarre Izarber	Desconocido	12.908-404
919	113	D. Luis Pagés Vila	Desconocido	12.908-405
920	15	D. Jaime Alonso Fernández	Activo	12.908-406
925	36	D. Felipe Gómez Ruiz	Desconocido	12.908-407
931	302	D. Jesús Milán Gómez	Activo	12.908-408
932	585	D. José Navarro Figueras	Activo	12.908-409
936	6	D. Juan José Estalayo Casquero	Desconocido	12.908-410
939	493	D. Juan Ortega Fernández	Fallecido	12.908-411
			Activo	12.908-412

4.º Resultando que la lista de recurrentes, en lo que se refiere a Maestras, se encuentra integrada con arreglo a igual testimonio por las que se relacionan a continuación, cuya situación, según los datos que obran en este Ministerio, los comunicados por las Delegaciones Administrativas y los facilitados por los mismos interesados, es la que respecto de cada uno se expresa:

Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón
2	750	D.ª Trinidad de Pablos Cerezo	Activo	11.507-2
»	77	D.ª Abma Ascensón Orat Carrera	Activo. Disfruta sueldo de 7.200 pesetas. Tiene el núm. 11.507-7. Opo por cut-sillas	11.507-3
4	80	D.ª Asunción Scaendamente Garriga	Activo	11.507-4
6	221	D.ª María Josefa Villa Paredes	Activo	11.507-5
11	669	D.ª Martina de los Dolores Bravo Sánchez	Activo	11.507-6
13	628	D.ª M.ª Pilar Urretráiz y Eizagaurre	Separada	11.507-7
23	691	D.ª María Soledad García Muñoz	Activo	11.507-8
23	598	D.ª Teresa Angles Figueras	Excedente	11.507-9
24	698	D.ª Soledad de Sancha Padrós	Activo	11.507-10
26	125	D.ª Josefa Rufas Peruga	Activo	11.507-11
28	112	D.ª Celia Artigas Espigas	Activo	11.507-12
34	406	D.ª Mercedes Herrero Maroto	Activo	11.507-13
35	493	D.ª Hermila de la Lama González	Excedente	11.507-14
39	204	D.ª María Rosario Pío Jiménez	Activo	11.507-15
39	143	D.ª Dolores Rodríguez Contreras	Activo	11.507-16
752	752	D. José Ruiz Montejano	Desconocido	12.908-277
671	227	D. Luciano Díez Vázquez	Desconocido	12.908-278
672	455	D. Manuel García Pérez	Activo	12.908-279
673	580	D. José Luis Soriano Molero	Activo	12.908-280
674	719	D. Carlos Pou Roig	Desconocido	12.908-281
675	609	D. Manuel López Álvarez	Activo	12.908-282
677	276	D. José Barza Ripoll	Excepc. ítem.	12.908-283
682	356	D. Francisco Palmino Palma	Activo	12.908-284
692	609	D. Adolfo Sánchez Bas	Activo	12.908-285
692	472	D. Manuel Bayona Liso	Activo	12.908-286
693	91	D. Juan Miró Verdeja	Activo	12.908-287
694	736	D. Baldomero Gallego Moore	Desconocido	12.908-288
695	147	D. José Manuel Guerra Sánchez	Activo	12.908-289
698	514	D. Roberto Lucini Viñó	Excepc. ítem.	12.908-290
699	648	D. José María San Millán Ramos	Activo	12.908-291
700	513	D. Ramón Sardino Bego	Activo	12.908-292
701	223	D. Francisco Tlve Adrio	Excepc. ítem.	12.908-293
705	719	D. Francisco Navarro Ramos	Desconocido	12.908-294
709	639	D. Antonio Izquierdo Aguayo	Activo	12.908-295
710	268	D. Angel Guillén Haro	Activo	12.908-296
714	75	D. Manuel Santander Martínez	Desconocido	12.908-297
717	231	D. José Ramón Acosta Fagouas	Activo	12.908-298
719	171	D. Antonio Cruz Colomer	Activo	12.908-299
723	371	D. Emilio Torres Egido	Artículo 171	12.908-300
725	388	D. Bernardo Fernández González	Activo	12.908-301
729	745	D. José Alvarez Gutiérrez	Excepc. caso 1.º	12.908-302
733	248	D. Juan Marin Casanovas	Activo	12.908-303
734	588	D. Santiago Tarragó Lafán	Activo	12.908-304
737	223 bis	D. Teimo Bernárdes Gómez	Desconocido	12.908-305
739	153	D. Rafael Payá Jborra	Activo	12.908-306
740	611	D. Miguel Rubio Sancho	Activo	12.908-307
741	506	D. Hildelonso Hidalgo Serrano	Activo	12.908-308
742	688	D. Camilo Candel González	Excepc. ítem.	12.908-309
743	27	D. Manuel Álvarez Torviso	Activo	12.908-310
744	170	D. José Jiménez Biedma	Activo	12.908-311
751	756	D. Vicente Antón Herreros	Activo	12.908-312
752	142	D. José Masó Gutiérrez	Fallecido	12.908-313
754	253	D. Mario Quirós Martínez	Inhab. perpetua	12.908-314
755	508	D. Juan Lizarraga Galar	Excepc. caso 1.º	12.908-315
759	44	D. Francisco Becós Puértolas	Activo	12.908-316
757	300	D. Francisco Brau Agramunt	Fallecido	12.908-317
763	358	D. Rafael Ibáñez Machado	Activo	12.908-318
762	607	D. Domingo Iglesias Ctusar	Fallecido	12.908-319
765	507	D. José León Wuestermüller	Excepc. ítem.	12.908-320
766	485	D. Antonio Gallego Sanz	Fallecido	12.908-321
768	697	D. Angel Pérez Martínez	Desconocido	12.908-322
769	99	D. Justo Mohmenán Villacolla	Separado	12.908-323
779	379	D. Fernando Martín Née	Fallecido	12.908-324
771	251	D. Víctor García Carzón	Activo	12.908-325
772	692	D. Fernando Rozás Esimilla	Activo	12.908-326
774	179	D. Gabriel Cruz Colomer	Activo	12.908-327
775	88	D. Emilio Boix Rovira	Renunció	12.908-328
776	713	D. Remigio Sanz Villaplana	Activo	12.908-329
778	452	D. Antonio Novo Nuñez	Activo	12.908-330
780	582	D. Francisco Pubill Calderó	Desconocido	12.908-331
781	397	D. Isaac Morán Alvarez	Fallecido	12.908-332
783	418	D. Miguel Puertes Fernández	Excepc. ítem.	12.908-333
784	475	D. Tomás Andrés Tello	Activo	12.908-334
785	437	D. Rafael Cabrera Manoja	Separado	12.908-335
789	684	D. Ramon Moliner Morcillo	Activo	12.908-336
787	299	D. Eduardo A. Piñeiro Villanueva	Activo	12.908-337

Núm. pro-moción	Núm. del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Situación actual	Exponente para el número del Escalafón
568	751	D.ª Josefa Balzategui Inbar	Activo	11.507-226
569	593	D.ª Agustina Bruil Figueas	Activo	11.507-227
570	480	D.ª Julia Puyó Pla	Activo	11.507-228
574	735	D.ª Josefa Riera Vives	Activo	11.507-229
576	522	D.ª Isabel Santos Gutiérrez	Activo	11.507-230
577	17	D.ª Faustina Rodríguez Montero	Activo	11.507-231
579	645	D.ª Maria Angeles Fariza Prieto	Activo	11.507-232
580	208	D.ª Isabel Mosquera Martínez	Activo	11.507-233
583	626	D.ª Elisa Escalando Rollán	Activo	11.507-234
585	254	D.ª Carmen Bavona Hostaled	Activo	11.507-235
589	633	D.ª Ana María Cereceda Villanueva	Activo	11.507-236
591	396	D.ª Maria Hernández Herrero	Activo	11.507-237
593	547	D.ª Elisa García Moreño	Activo	11.507-238
597	453	D.ª Felisa Azparren Gaztambide	Activo	11.507-239
598	602	D.ª Gloria López Ferrero	Activo	11.507-240
600	482	D.ª Ascensión Ortega Jiménez	Desconocida	11.507-241
604	283	D.ª Maria Valls García	Activo	11.507-242
607	10	D.ª Ramona Ochoa Carrasco	Separada	11.507-243
611	102	D.ª Encarnación C. Segura Canto	Activo	11.507-244
612	75	D.ª Pilar Castilla Marin	Activo	11.507-245
613	424	D.ª Manuela Veiga Blanco	Activo	11.507-246
614	412	D.ª Encarnación Pomar Pomar	Activo	11.507-247
615	386	D.ª Rosalia Hernández Huertas	Activo	11.507-248
618	671	D.ª Adefia Barónano Martínez	Activo	11.507-249
619	597	D.ª Maria Carmen Andrés Baguena	Excd. ilimit.	11.507-250
621	513	D.ª Juana Gorrochategui Gorrochátegui	Activo	11.507-251
625	534	D.ª Encarnación García Moreno	Activo	11.507-252
627	555	D.ª Antonia Girón Setien	Activo	11.507-253
630	740	D.ª Maria Miled Martínez	Activo	11.507-254
631	637	D.ª Dionisia Iruaralde Ortiz de Egueta	Activo	11.507-255
632	225	D.ª Desamparados Simisterre Cardona	Excd. ilimit.	11.507-256
633	58	D.ª Marina Rebelleda Lapuerta	Activo	11.507-257
634	95	D.ª Maria Solé Servelló	Activo	11.507-258
635	481	D.ª Maria de la Cruz Egea Serrano	Activo	11.507-259
639	512	D.ª Maria Varela Martínez	Activo	11.507-260
647	238	D.ª Consuelo Díez Pérez	Activo	14.507-261
652	749	D.ª Angela Sanz Pérez	Activo	11.507-262
653	649	D.ª Aurora Avancens Veloso	Activo	11.507-263
659	284	D.ª Eivira Guirra Ortiz de Barate	Excd. ilimit.	11.507-264
661	109	D.ª Enriqueta Tejero Borbolla	Fallecida	11.507-265
663	627	D.ª Pilar de la Torre Erasquin	Activo	11.507-266
664	497	D.ª Maria Concepción Roca Lassalle	Activo	11.507-267
660	539	D.ª Maria Asunción Moreno Páramo	Excd. ilimit.	11.507-268
675	159	D.ª Encarnación Robles Guirado	Activo	11.507-269
681	487	D.ª M.ª Aranzazu Cuadrado Iglesias	Activo	11.507-270
685	398	D.ª Olivia Sánchez Aller	Activo	11.507-271
686	299	D.ª Virginia Pachés Mollá	Activo	11.507-272
689	120	D.ª Maria Monserrat Torróns Iverri	Activo	11.507-273
691	648	D.ª Ana de Miguel Pérez	Excd. ilimit.	11.507-274
697	38	D.ª Maria Nieves Saralegui Otero	Excd. ilimit.	11.507-275
703	430	D.ª Mercedes Villamarín Saavedra	Activo	11.507-276
704	623	D.ª Clara Tasis Lulle	Separada	11.507-277
706	415	D.ª Dolores Coll Sort	Activo	11.507-278
707	57	D.ª Maria Carmen Lera Díez	Activo	11.507-279
		D.ª Eufemia Peraita Rubio	Activo	11.507-280
		D.ª Pilar Gatacrea Gremias	Activo	11.507-281
		D.ª Eleuteria Arin Gurruchaga	Activo	11.507-282
		D.ª Maria Teresa Araujo Conde	Activo	11.507-283
		D.ª Rosa González Castro	Excd. ilimit.	11.507-284
		D.ª Teresa Foraste Roig	Activo	11.507-285
		D.ª Marina Corona Cabello	Separada	11.507-286
		D.ª Bruna Teresa Romero Hoyos	Activo	11.507-287
		D.ª Ana Cortada Parramón	Separada	11.507-288
		D.ª Monserrat Saperá Coll	Activo	11.507-289
		D.ª Natividad Puig Costa	Activo	11.507-290
		D.ª Isabel Brlikman Honman	Activo	11.507-291
		D.ª Araceli Martínez Menéndez	Activo	11.507-292
		D.ª Josefa Merino Alvarez	Activo	11.507-293
		D.ª Josefina Ros Sánchez	Activo	11.507-294
		D.ª M.ª Nieves Blanca Alonso Matos	Activo. Tiene el número 12.376 del Escalafón.	11.507-295
		D.ª Amelia Ruiz Bóveda	Activo	11.507-296
		D.ª Mercedes Soto Pombar	Activo	11.507-297
		D.ª Ana María Doñate Jiménez	Activo	11.507-298
		D.ª Maria Rosario Lázaro Agudo	Activo	11.507-299
		D.ª Maria Luisa Galindo López	Activo	11.507-300
		D.ª Licia Bernal Díez	Activo	11.507-301
		D.ª Encarnación Tuda García	Activo	11.507-302
		D.ª Margarita García Viano	Activo	11.507-303
		D.ª Consuelo Negrán Cuevas	Excedente	11.507-304
		D.ª Josefa Batañer Solles	Fallecida	11.507-305
		D.ª Ana Molina Ruiz	Activo	11.507-306
		D.ª Carmen Petit Fontán	Activo	11.507-307
		D.ª Delicias Ruiz Ruiz	Activo	11.507-308
		D.ª Maria Luz Vázquez Alvarez	Activo	11.507-309
		D.ª Maria Rosario Navarro Gil	Excd. ilimit.	11.507-310
		D.ª Genoveva Marin Martín	Excedente	11.507-311
		D.ª Maria Molina Ruiz	Activo	11.507-312
		D.ª Rosario Mellé López	Activo	11.507-313
		D.ª Felisa González Crespo	Activo	11.507-314
		D.ª Maria Rosario Garrido Ichañan-dieta	Activo	11.507-315
		D.ª Concepción Vargas Gach	Activo	11.507-316
		D.ª Maria Luisa García Aguilera	Activo	11.507-317
		D.ª Encarnación Gómez Landeru Landeru	Activo	11.507-318
		D.ª Antonia Reyes Girela	Activo	11.507-319
		D.ª Felisa Cousto Dominguez	Excd. ilimit.	11.507-320
		D.ª Elvira Izquierdo Esparza	Activo	11.507-321
		D.ª Florentina Soler González	Fallecida	11.507-322
		D.ª Sara Sanz Navarro	Activo	11.507-323
		D.ª Aurora Arrieta Montoya	Activo	11.507-324
		D.ª Socorro del Pilar Garcia Garcia	Activo	11.507-325
		D.ª Mercedes Yáñez López	Activo	11.507-326
		D.ª Emilia Tasis Lulle	Desconocida	11.507-327
		D.ª Purificación Cerezo Gil	Activo	11.507-328
		D.ª Juana Ortiz Montero	Activo	11.507-329
		D.ª Dorotea Bono Lloréns	Activo	11.507-330

5.º Resultando que también aparecen como señores recurrentes los siguientes, que no figuraron en su día como Maestros aprobados en la lista única de la primera promoción del Grado Profesional, y se les considera in-

cluidos entre los demandantes a título de representantes legales de otros recurrentes, cuyo número se expresa ya comprendidos en las relaciones anteriores:

Número del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm del recurrente representado
100	D. Antonio Quintela Vileira	610
282	D.ª Julia García Brevia	283
286	D. Manuel Lezcano Vera	274
290	D. Félix Ezquerria y Ezquerria ...	43
362	D.ª Paula Moreno Martínez	363
378	D. Aquilino de las Heras Carba- josa	377
379	D. Angel Martín Puebla	375 y 376
380	D. Tomás de la Rica Calderón...	364
421	D. Francisco Ramos Codorniga...	885
423	D.ª Alicia Rodríguez Iglesias	422
442	D. José Molina Palomo	443
444	D. Carlos Carrera Campo	445
546	D. Eloy García Martín	547
548	D. Benito Espinosa Barragán ...	555
702	D. Joaquín Montagut Pijuán	705

6.º Resultando que se incluyen como recurrentes varones, asimismo, a los siguientes señores que tampoco aparecieron como aprobados en la lista única de la primera promoción del Grado Profesional, sin que exista sobre los mismos ningún antecedente que haga considerarlos como Maestros Nacionales ingresados en esta promoción:

sional, sin que exista sobre los mismos ningún antecedente que haga considerarlos como Maestros Nacionales ingresados en esta promoción:

Número del recurso	NOMBRES Y APELLIDOS
141	D. Francisco González Ponce.
145	D. José María Oliveira Reyes.
224	D. Antonio Miguel Alonso.
381	D. Felipe Fernández Sanz.
425	D. Benjamín Corredoira.
533	D. Angel M. zo Santos.
549	D. Ernesto García Rodríguez.
735	D. Antonio González Cidronda.

7.º Resultando que los últimos ascendidos a sueldo de 4.000 pesetas, categoría séptima, con efectos de 30 de junio de 1935, según la Orden ministerial de 23 de agosto de 1935 («Gaceta» del 29), que rectificaba y elevó de definitivos los ascensos otorgados por Orden de 19 de julio de 1935 («Gaceta» del 24) fueron: en Maestros, el número 12.908, don Francisco L. López Salvador, y en Maestras, el número 11.507, doña María del Carmen Rodríguez Ruiz;

Vistos el artículo 150 del Estatuto del Magisterio; la Orden ministerial de 23 de agosto de 1935 («Gaceta» del 29); las diferentes plantillas aprobadas para el Magisterio Nacional Primario por las Leyes de Presupuestos vigentes de 1935 a 1947, ambos inclusive, la Orden

de 4 de junio de 1947 y la Ley de 8 de junio de este mismo año;

Considerando que revocado el Decreto de 2 de julio de 1935, en cuanto afecte a los Maestros Nacionales recurrentes, el efecto de esta revocación, según aclara la misma Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1946, es el de ser colocados en los últimos lugares de la categoría séptima del Escalafón, que en primero de julio de 1935 tenía asignado el sueldo de 4.000 pesetas, lo que lleva a quitarlos de los lugares de la categoría octava, en la que en 1935 fueron colocados;

Considerando que para esa colocación en los últimos lugares de la categoría séptima debe atenderse a las vacantes causadas desde el mismo día primero de julio de 1935; por lo que el último

ascenso en cada plantilla de Maestros o Maestras, producida en 30 de junio inmediato anterior, determina la brecha donde los recurrentes deben comenzar su colocación;

Considerando que dada la cadena ininterrumpida de ascensos paulatinamente causados desde entonces y la rigidez de las plantillas, si bien es evidente que hoy pueden considerarse incorporados a la séptima categoría los 208 Maestros y 241 Maestras recurrentes que hoy continúan al servicio del Estado en esta función docente, también es indiscutible que sólo se les podría intercalar en aquellos lugares de la plantilla haciendo que descendieran de la séptima categoría los Maestros ascendidos desde primero de julio de 1935 que resultasen desplazados por los recurrentes en activo;

Considerando que este descenso de Maestros desplazados, si bien debería considerarse producido por la colocación de los recurrentes en la séptima categoría, atendidas las plantillas vigentes en 1946, quedaría corregido por la rectificación de plantillas ordenada, con efectos de primero de enero del presente año, por la Ley de 8 de junio de 1947, por causa de la cual los mismos afectados por la colocación de los recurrentes volverán a esa categoría, en virtud de la aplicación de plantillas, lo que aconseja, para evitar molestias y perjuicios innecesarios, arbitrar una solución, que sin mengua de los derechos de los que deben ser intercalados en la séptima categoría ni producir oscurecimientos en las situaciones administrativas, permita en lo más urgente dar efectividad desde ahora a lo que debería tener lugar más adelante por la aplicación de las nuevas plantillas;

Considerando que el artículo 150 del Estatuto del Magisterio hace coincidir la fecha en que se estiman producidas las alteraciones en el Escalafón con la de recepción de los partes o comunicaciones que a las mismas se refieren;

Considerando que la inclusión en la relación de recurrentes consignada en la Sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede dar derecho a mejorar en situación escalafonal a los que regularmente ingresaron en el Escalafón y fueron por ello incluidos en la lista definitiva de la primera promoción del Plan Profesional;

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que en la mencionada Sentencia y Orden de 4 de junio se acuerda, ha dispuesto:

1.º Se señala a los señores Maestros recurrentes enumerados en la relación que se inserta en el resultando núme-

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden
20.304	D. Emilio Gutiérrez Duque	102	20.419	D. Miguel Juliá Noguera	180
20.305	D. José Andrés Páramo	103	20.420	D. José Recio García	181
20.307	D. Alfonso Rodríguez Burlado Serrano	104	20.424	D. Francisco Escobar Escobar	182
20.308	D. Ramón Díaz García	105	20.425	D. Manuel Seoane Cortes	183
20.309	D. Julio Domínguez Moreno	106	20.426	D. Manuel Jiménez Jiménez	184
20.309 bis	D. Pedro Artaco Azpiroz	107	20.428	D. Manuel Rombo López	185
20.310	D. Antonio Ortiz Rubio	108	20.432	D. Anacleto F. Mantrana Díaz	186
20.311	D. Jesús Galdón Fuster	109	20.432 bis	D. José Quiles Agulló	187
20.313	D. Gregorio Sañz del Omo	110	20.433	D. Joaquín Póbes Mas	188
20.317	D. Julián León Benavente	111	20.434	D. Juan Mora Izquierdo	189
20.318	D. Severiano Sabugo Álvarez	112	20.435	D. Enrique Iglesias Delgado	190
20.319	D. Eloy Muñoz Muñoz	113	20.430	D. Antonio Suescún Goñi	191
20.320	D. Luis Orto Ferré	114	20.437	D. Nicolás Manzano Gómez	192
20.322	D. Enrique Martí Parrón	115	20.438	D. Miguel Mateo Manga	193
20.323	D. Eliste Perales Vidal	116	20.439	D. José Muñor March	194
20.324	D. José Martínez Ortega	117	20.441	D. José González Garvi	195
20.327	D. Antonio Solá Camardiel	118	20.442	D. Norberto Martínez Castellano	196
20.328	D. José Núñez Domínguez	119	20.443	D. Reyes Jorge Moreno Gómez	197
20.329	D. Manuel Molina Benítez	120	20.444	D. José A. Pérez Saiz	198
20.330	D. José Abizanda Puértos	121	20.445	D. Manuel Patricio Herrera	199
20.331	D. Mateo Ramírez Rodríguez	122	20.446	D. Bustasio Suárez González	200
20.332	D. Alejandro López Ramas	123	20.447	D. Benjamín Sánchez Belmonte	201
20.335	D. Octavio Redondo Sánchez	124	20.448	D. Julió Pasiagua Pérez	202
20.338	D. Eloy Pérez Grande	125	20.451	D. Andrés J. González Valero	203
20.339	D. Francisco P. Massanas Avelana	126	20.452	D. Senén Navarro Molina	204
20.340	D. Julio de Madrid Plaza	127	20.452 bis	D. José Benaroch Elaneri	205
20.341	D. Enrique Riera Batlle	128	20.453	D. Gregorio Machón Perro	206
20.342	D. Leopoldo Martínez López	129	20.454	D. Gabino Cabello Pedrajas	207
20.343	D. Luis Colón Rutilán	130	20.456	D. José Benet Rosinol	208
20.345	D. Julián de Obeso Serranos	131			
20.347	D. Jerónimo Casas García	132			
20.348	D. Valeriano de Acha Rutz	133			
20.349	D. Manuel Parada Taboada	134			
20.351	D. Julio Fuentes y Sánchez Muñoz	135	17.271	D. ^a Fermín Marculeta Barbería	1
20.352	D. Jacinto Tot Panadés	136	17.272	D. ^a María Concepción Año Fibla	2
20.355	D. Alfredo Llamensf Caloge	137	17.273	D. ^a Dolores Zamora Mifalles	3
20.358	D. Luis Estrada Herrero	138	17.274	D. ^a Antolina Josefa Manilla Fito	4
20.359	D. Manuel Cubedo García	139	17.278	D. ^a María Milagros Martínez Marcos	5
20.360	D. Eidel Sáez González	140	17.279	D. ^a María Elena Núñez Rodicio	6
20.362	D. José Carrasco Artero	141	17.280	D. ^a María Luisa Moreno Rodríguez	7
20.363	D. Antonio Sarmiento Sánchez	142	17.282	D. ^a Micaela Jiménez Ruiz	8
20.364	D. Joaquín García Díaz	143	17.283	D. ^a Gloria López Martínez Espronceda	9
20.365	D. Angel del Cid Delgado	144	17.284	D. ^a Rufina R. Tejedor Pérez	10
20.366	D. Juan Vázquez Parra	145	17.285	D. ^a Amable Rodríguez López	11
20.367	D. José María Rojas Toruiso	146	17.286	D. ^a Carmen Torres Escartín	12
20.369	D. Rogelio Pig Lestón	147	17.287	D. ^a María Angustias Merayo Alvarez	13
20.370	D. Macarito González García	148	17.288	D. ^a Fermín Serrano Torres	14
20.371	D. Agapito Cortinas Castro	149	17.289	D. ^a Isabel Lastres Lapiuerta	15
20.374	D. Mariano Escudero Velasco	150	17.291	D. ^a Dolores Martínez Cánovas	16
20.376	D. Juan R. Gallardo Alvarez	151	17.292	D. ^a Andrea Alvarez Rodríguez	17
20.378	D. Bartolomé Leal Leal	152	17.293	D. ^a Rosario Pulido Santiago	18
20.379	D. José Prada Jiménez	153	17.294	D. ^a María Purificación Herrero Prieto	19
20.381	D. Rafael González Adrio	154	17.295	D. ^a Benedicta Pazos Rodríguez	20
20.383	D. Hilario Caballero Santes	155	17.296	D. ^a Florencia Sanchidrián Martín	21
20.384	D. José María Bornoello Alvarez	156	17.297	D. ^a Celia Fuentes González	22
20.386	D. Mateo Perelló Llull	157	17.299	D. ^a Paz Valdés Mateos	23
20.387	D. Feliciano Uribarren Ozaeta	158	17.300	D. ^a Teresa Busquets Traver	24
20.390	D. José Martín López	159	17.302	D. ^a Luisa Fernández Gómez	25
20.391	D. Manuel Reguero Lorca	160	17.303	D. ^a Carmen Paz Riveiros	26
20.392	D. José Tives Valiña	161	17.304	D. ^a Enriqueta Arcón Solé	27
20.393	D. David Barquero Alonso	162	17.305	D. ^a Eugenia Calero Lavessa	28
20.394	D. Pedro Chicote Huétamo	163	17.306	D. ^a Obdulia Vázquez Fernández	29
20.395	D. Antonio Novo Quiza	164	17.308	D. ^a Emilia Nonso Noguera	30
20.397	D. Enrique Satué Lobo	165	17.309	D. ^a Rita Fernández Martín	31
20.397 bis	D. Matelino Martínez Fernández	166	17.311	D. ^a Concepción Blázquez Segura	32
20.400	D. Ricardo Fernández Díaz	167	17.312	D. ^a Clara Fernández González	33
20.406	D. Antonio Torrecillas Herrero	168	17.313	D. ^a Micaela Jurado Trujillo	34
20.401	D. José Fernández Huetado	169	17.315	D. ^a María Casnina Carrión	35
20.403	D. Benedito Alba López	170	17.316	D. ^a Angela Jover Ortega	36
20.405	D. Antonio Vallet Candeli	171	17.317	D. ^a Carmen Garrido Otero	37
20.406	D. Leonardo Gü Otal	172	17.318	D. ^a Catalina Sálva Bolívar	38
20.409	D. Luis Sánchez Romero	173	17.320	D. ^a Eusebia Calvo Calvo	39
20.410	D. Antonio Pereira Rebelo Torres de Navarra	174	17.321	D. ^a María Dolores Fiz Guinzo	40
20.412	D. Joaquín Guerra Domínguez	175	17.322	D. ^a María Teresa Higuera Ballesteros	41
20.415	D. Ramón Cotarelo Fernández	176	17.323	D. ^a Concepción García Rodríguez	42
20.416	D. Antonio Pérez de Andrade	177	17.324	D. ^a Nieves Barcala Moro	43
20.417	D. Pascual Lermá Mas	178	17.325	D. ^a Isabel Esteban Jordán	44
20.418	D. Lisardo Castro Picalló	179			

MAESTRAS

ro 3 de la presente Orden, como lugar de su colocación en el Escalafón, con arreglo a lo ordenado en la Sentencia de 28 de noviembre de 1946, el número 12.908 del Escalafón de 1933, caracterizado respecto de cada uno por el exponente que se expresa en la relación de referencia.

2.º Se señala a las señoras Maestras recurrentes comprendidas en el estado que se incluye en el resultando número 4 de la presente Orden como lugar de su colocación en el Escalafón, con arreglo a lo ordenado en la Sentencia de 28 de noviembre de 1946, el número 11.507 del Escalafón de 1933, caracterizado respecto de cada una por el exponente que se expresa en el estado de referencia.

3.º Quedan, con esto, los señores recurrentes en el lugar de la categoría séptima que con arreglo a la Sentencia del Tribunal Supremo les corresponde, y para proveer de sueldo a los que en la actualidad se encuentran inactivo, se consideran detraídas, por ser necesarias para los fines de esta Orden, 208 plazas de Maestras y 241 de Maestros, de las 9.000 para cada grupo que en la Ley de 8 de junio de 1947 se asignan a estas categorías, aplicándose las, desde luego.

4.º Las Delegaciones administrativas de Enseñanza primaria respectivas extenderán la siguiente diligencia en los títulos administrativos de los señores Maestros que a continuación se relacionan:

MODELO DE DILIGENCIA

Diligencia: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de junio de 1947, en cumplimiento de la Sentencia de 28 de noviembre de 1946, D. (o D.ª), a quien se refiere el presente Título, queda afectado por la misma y le correspondería descender a la categoría inferior inmediata de 6.000 pesetas, si bien, por lo que en el apartado cuarto de la misma Orden se dispone, conserva la categoría y sueldo de 7.200 pesetas, en virtud de reforma de plantilla y con antigüedad de primero de enero de 1947.

RELACION DE MAESTROS

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden
20.160	D. José de la Cruz García	1	20.229	D. Andrés Melara Berrocal	51
20.162	D. Juan A. Fernández Revuelta	2	20.230	D. Alvaro Romero López	52
20.163	D. Moisés Dalmáu Coiet	3	20.231	D. Francisco J. Suárez Rodríguez	53
20.167	D. Manuel Cortés Argiles	4	20.232	D. Joaquín León García	54
20.168	D. Albino García Fernández	5	20.233	D. Luis Serra Domingo	55
20.169	D. Domingo Anta Fernández	6	20.234	D. Pedro Rey Vallejo	56
20.170	D. Tomás Mínguez Luengo	7	20.234 tris	D. Eugenio Escalona Mesas	57
20.171	D. Luis Laterre López	8	20.235	D. Francisco Cloquell Puig	58
20.172	D. Juan Suan Alabern	9	20.237	D. Lorenzo Medina Medina	59
20.173	D. Isidoro Hernández Hernández	10	20.238	D. Juan Villar Caballeros	60
20.174	D. Luis A. Sanz García	11	20.240	D. Julio Aldaz Galeano	61
20.175	D. Carlos Fuentes Pérez	12	20.241	D. Aquilino Fuertes Rodríguez	62
20.176	D. Rufino Treviño González	13	20.242	D. Miguel Miranda Puñín	63
20.177	D. Manuel Otero Ferro	14	20.244	D. Emillano Cruz Pérez	64
20.178	D. Pablo Febré García	15	20.245	D. Manuel Maipelo Agudo	65
20.179	D. Marcial Herranz Gómez	16	20.246	D. Leopoldo Isla Cordero	66
20.181	D. Agustín Sevillano Andrés	17	20.247	D. Rafael Martínez Caro	67
20.185	D. Antonio García Fernández	18	20.248	D. Manuel Hernández Rodríguez	68
20.189	D. Manuel Correa González	19	20.251	D. Gumersindo Padín Quintero	69
20.191	D. Lorenzo Montolio Canales	20	20.252	D. Antonio Laribe Sánchez	70
20.192	D. Antonio Pujol Barceló	21	20.253	D. Pedro Suárez Vega	71
20.195	D. Manuel Rodríguez Zamora	22	20.254	D. Aureliano Castro Sánchez	72
20.196	D. Antonio Rioja Barrera	23	20.257	D. Julio Díaz Díaz	73
20.198	D. Osfundo Barros Rey	24	20.259	D. Raimundo Jacinto Soto Alonso	74
20.199	D. José Rodríguez Sanmartín	25	20.262	D. José Segarra Gené	75
20.200 bis	D. Vicente Peiró Moreno	26	20.263	D. Isidoro Cueto García	76
20.201	D. Bartolomé Brusóto Pérez	27	20.264	D. Liberio García García	77
20.203	D. Julio García Casarrubios y López Manzanares	28	20.265	D. Casiano Hernández Hernández	78
20.204	D. Julián Jiménez Ponce	29	20.266	D. Luis González Macías	79
20.206	D. Nicolás Osuna Roca	30	20.267	D. Luis López Ruiz	80
20.208	D. Domingo Prieto Caderno	31	20.270	D. Juan Hidalgo Chacón García	81
20.210	D. Antonio García Copado	32	20.272	D. Juan Castanedo Lavín	82
20.211	D. Juan P. Sanz Grañollers	33	20.273	D. Evencio Martín Galán	83
20.212	D. Francisco Sámper Esplá	34	20.274	D. Francisco Bobo Fernández	84
20.212 bis	D. Angel Sánchez Corral Rodríguez	35	20.275	D. Manuel Pérez Urrejola	85
20.214	D. Fernando Chillida Chosa	36	20.276	D. Alejandro Bañares de Mateo	86
20.215	D. Carlos Nogueira Ruiz	37	20.277	D. Juan Ruitort Villalonga	87
20.216	D. José María Rubio	38	20.278	D. Miguel Málaga Morales	88
20.217	D. Pedro Martínez Bas	39	20.279	D. Eliseo E. Rodríguez Martínez	89
20.218	D. Francisco Menor Jorge	40	20.281	D. José Álvarez Manteiga	90
20.219	D. Baltasar R. Roy Maza	41	20.283	D. Marcelino Crego Martín	91
20.220	D. Norberto Zamora Garrido	42	20.284	D. Manuel Algarra Martínez	92
20.220 bis	D. Julio Valdivia Ortega	43	20.286	D. Francisco Menéndez Pérez	93
20.221	D. Carmelo Sánchez Laffrañeta	44	20.289	D. Juan Berbel García	94
20.221 bis	D. Serafín Bernal Ibáñez	45	20.290	D. Juan Olivas Rivas	95
20.223	D. Benjamín González Suárez	46	20.292	D. Saturnino Baldomero Oriol	96
20.225	D. Marcial Perier García	47	20.294	D. Emilio García Amo	97
20.226	D. Joaquín López Hourado	48	20.297	D. Francisco Santalices Díaz	98
20.227	D. Emilio Poveda Pagán	49	20.300	D. Luis Rivas Valenzuela	99
20.228	D. Francisco Tetilla Rubio	50	20.301	D. Antonio Bachiller Pozuelo	100
			20.303	D. José Ruiz Lázaro	101

Num.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden
17-326	D.ª María de la Victoria Castelo Pe- nas	45	17-407	D.ª Asunción Casanova García	118
17-327	D.ª María del Carmen Tudela Tudela	46	17-408	D.ª Virginia Kuhn Soto	119
17-328	D.ª María Caridad Huerta Fernández	47	17-409	D.ª Antolina Rodríguez Agúndez	120
17-329	D.ª María del Pilar Ruíz Ruíz	48	17-410	D.ª María del Carmen Ruíz Gutiérrez	121
17-330	D.ª Angeles Pertejo Seseña	49	17-411	D.ª M.ª Concepción Carrillo Planillo	122
17-330-2	D.ª Higinia Martínez García	50	17-412	D.ª América Gracia San Fiel	123
17-331	D.ª Trinidad Álvarez Carballo	51	17-413	D.ª María de los Angeles Torres Sanz	124
17-332	D.ª María Felisa Juárez Muñoz	52	17-414	D.ª Irene García Sabatini	125
17-333	D.ª Leonor Romanos Gonzalo	53	17-417	D.ª Matilde González y García	126
17-335	D.ª Juana Lozano Segura	54	17-418	D.ª Etelevina García Gutiérrez	127
17-339	D.ª Adoración Juárez Molina	55	17-419	D.ª María Carmen Casas San Cris- tóbal	128
17-337	D.ª Hermógena León Martínez	56	17-420	D.ª Angeles Méndez Cacho	129
17-339	D.ª Casimira Villarreal Benito	57	17-421	D.ª Guillerma Ballesteros Blázquez	130
17-339-2	D.ª Lut Argelé	58	17-422	D.ª María Teresa Accame de Campos	131
17-340	D.ª Gloria Barbazán Fernández	59	17-424	D.ª Milagros Junquera Pazos	132
17-341	D.ª María Carmen Ugena Moya	60	17-429	D.ª Dolores Corvillo Soletó	133
17-343	D.ª Emilia Martí de Vidales Sancho	61	17-430	D.ª Emerenciana Asensio Muñoz	134
17-344	D.ª Rosario Gracia Mena	62	17-431	D.ª Concepción Fernández García	135
17-346	D.ª M.ª Esperanza Molero Rodríguez	63	17-432	D.ª Dolores Casanovas Cid	136
17-348	D.ª Gaspara Gómez Maquillón	64	17-433	D.ª Clotilde Feijoo Rodríguez	137
17-350	D.ª Julia Alcaide Somóneau	65	17-434	D.ª Juana López García	138
17-350-2	D.ª Angeles Buelta Moreno	66	17-435	D.ª María Honoría Huerta Fernández	139
17-350-3	D.ª María del Pilar Martínez Val	67	17-436	D.ª Felisa Marín Gil	140
17-350-4	D.ª Emilia Calavia Pueyo	68	17-437	D.ª Elicia Simón Moraiejo	141
17-351	D.ª Joaquina Pacheco Leonisio	69	17-438	D.ª Eloísa García Gómez	142
17-352	D.ª Josefa Ríos Salcedo	70	17-439	D.ª Emiliana González Alonso	143
17-353	D.ª Concepción Alonso Hernández	71	17-440	D.ª Asunción Paracuellos Navarro	144
17-354	D.ª María Mercedes Bailón Lumbreras	72	17-441	D.ª Ludivina Vallejo Gómez	145
17-355	D.ª Manuela Pérez Rodríguez	73	17-442	D.ª María del C. Rivas Poch	146
17-357	D.ª Angelina Saborido Taboada	74	17-443	D.ª Francisca Lasala de Haro	147
17-358	D.ª Eloísa López-Serrano Sánchez	75	17-445	D.ª Eivira Omeñaca Bramonte	148
17-360	D.ª María Josefa Rucia de Caso de la Huerta	76	17-446	D.ª María Figuera Aimerych	149
17-362	D.ª Eloísa Alonso Aragón	77	17-447	D.ª Tomasa Mediano Herrero	150
17-363	D.ª María Matilde Rodríguez López Sáez	78	17-447-2	D.ª María Guadalupe Janet Corner	151
17-364	D.ª M.ª Purificación Antón Sanagustín	79	17-448	D.ª María Venara Castilla Pastor	152
17-369	D.ª Angeles Gadea Ruiz	80	17-450	D.ª Evangelina Ortiz Bautista	153
17-366-2	D.ª María del Carmen Puyuelo Villa- campa	81	17-451	D.ª Carmen Barbosa Barbero	154
17-367	D.ª Concepción Oltra Jiménez	82	17-452	D.ª Elvira Ramos Pipoll	155
17-368	D.ª María E. Azárate Zabalza	83	17-453	D.ª Carmén Rev de Oro	156
17-369	D.ª Josefa San Emeterio Perales	84	17-454	D.ª Magdalena Moreno González	157
17-370	D.ª M.ª del Carmen Díaz Hernández	85	17-455	D.ª Francisca Omar Montánez	158
17-371	D.ª Teresa Vilanova Rodríguez	86	17-456	D.ª Adelaida Delgado Morente	159
17-372	D.ª Ana María Ramos Collado	87	17-457	D.ª Iluminada Navarro Lozano	160
17-372-2	D.ª Isabel Tarongi Orfila	88	17-457-2	D.ª Lourdes Carbó Campillo	161
17-373	D.ª Luisa Cerezo García	89	17-458	D.ª María Mercedes Contreras y Ló- pez Atochero	162
17-374	D.ª Felisa Sebastián Antoñana	90	17-458-2	D.ª Josefina Jaime Crespo	163
17-376	D.ª María Concepción Irigoyen de la Torre	91	17-458-3	D.ª Matilde Abella Millán	164
17-377	D.ª María Segura Villagrana	92	17-459	D.ª Magdalena Pellín Segura	165
17-378	D.ª Elena Rodríguez Franco	93	17-461	D.ª María Teresa C. Álvarez Cou	166
17-379	D.ª Trinidad Berenguer Martínez	94	17-463	D.ª Consuelo López Mena	167
17-380	D.ª Ana López María	95	17-464	D.ª Perpetua González Perdices	168
17-381	D.ª María Purificación Domínguez Carbayosa	96	17-465	D.ª Sofía Ortiz Pool	169
17-382	D.ª María Luisa Mestre Asensio	97	17-466	D.ª María Gloria Seoane Cortés	170
17-383	D.ª Pilar Porras Moreno	98	17-467	D.ª Carmen Agulló Cobos	171
17-384	D.ª María de los Dolores Porto Pla	99	17-468	D.ª Angela Izquierdo Tobajas	172
17-385	D.ª María Mercedes Hererra Prat	100	17-470	D.ª Petra Cristina de la Calle Núñez	173
17-386	D.ª Macaria Flores Revaliente	101	17-471	D.ª Teófila Gallego Varona	174
17-387	D.ª Asunción Martín Molina	102	17-472	D.ª Isabel Jorro Alfonso	175
17-388	D.ª M.ª Concepción Monteagudo Lois	103	17-473-2	D.ª Aurelia Saldaña Vela	176
17-390	D.ª María Jesús los Arcos Azcona	104	17-474	D.ª Dolores Cid Leno	177
17-390-2	D.ª María R. Foz Ubeda	105	17-475	D.ª Resurrección Vera López	178
17-393	D.ª M.ª Concepción Gallardo Guerra	106	17-476	D.ª M.ª Rosario Echagüe Azpilicueta	179
17-394	D.ª Margarita Gómiz Esclaper	107	17-478	D.ª Antonia Pinedo Murga	180
17-395	D.ª Bertila Buitón Grande	108	17-479	D.ª Pilar Suárez Castillo	181
17-396	D.ª Alicia Rodríguez Fuentes	109	17-480	D.ª Luz Zorita Piquer	182
17-397	D.ª Teresa de Prat López	110	17-481	D.ª Luisa Molina Fernández	183
17-398	D.ª Leonor Rodil Fernández	111	17-483	D.ª María Concepción Hernández Franch	184
17-400	D.ª Andrea Lozano Méndez	112	17-486	D.ª Antonia Sabé Mestre	185
17-401	D.ª Eugenia Romero González	113	17-488	D.ª Ricarda Romera Orantés	185
17-402	D.ª María Lourdes Casal Meigido	114	17-489	D.ª Victoria Aleañiz Collado	187
17-403	D.ª María Carmen Novoa Oleiros	115	17-491	D.ª María del Carmen Reos Guijarro	188
17-404	D.ª Carmen Gornals Beronys	116	17-492	D.ª Teodora de los Angeles Cabrera Redondo	189
17-405	D.ª María Asunción Soler Font	117	17-492-2	D.ª Pilar Sanromá Boleguí	190
			17-493	D.ª M.ª Rodríguez Ladrón de Guevara	191
			17-494	D.ª Asunción López de Vinuesa	192

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden
17.495	D. ^a Bernardina Pérez García	193	17.525	D. ^a Petra Pilar Bernad Berrojo	218
17.496	D. ^a Olga Ugarte Vergara	194	17.526	D. ^a Felisa Diaz Naes Vicario	219
17.498	D. ^a Pilar Gascon Ibáñez	195	17.527	D. ^a Margarita González Moyano	220
17.500	D. ^a María Elena Fernández Luciano	196	17.529	D. ^a Dolores Borrero Gómez	221
17.501	D. ^a Ana López Sánchez	197	17.530	D. ^a María Justa Hernando Vázquez	222
17.502	D. ^a Felisa Alija García	198	17.531	D. ^a Elvira Giráldez Rodríguez	223
17.503	D. ^a Teresa Portasany Louira	199	17.532	D. ^a Máxima Gómez Gregorio	224
17.505	D. ^a Angela Neira Fernández	200	17.533	D. ^a María Pilar Hernández Nestares	225
17.506	D. ^a Carmen Sánchez Arellano	201	17.534	D. ^a Rosalía Bautista Sánchez	226
17.507	D. ^a María Concepción Arenas Aller	202	17.535	D. ^a María Joaquina Blanco Paredes	227
17.508	D. ^a Felisa Sánchez Calvo	203	17.537	D. ^a María de las Mercedes Vallés	228
17.509	D. ^a Francisca Martínez Martínez	204		Cabezas	228
17.510	D. ^a María J. Mªreita Encinar	205	17.538	D. ^a Felisa Bayo García	229
17.511	D. ^a Sofía Mesejo Vázquez	206	17.539	D. ^a María Josefa Collado Ortega	230
17.512	D. ^a Teresa Florit Bargallo	207	17.540	D. ^a Lucía Basalo Muñoz	231
17.514	D. ^a Lucinda Encinar Gándara	208	17.541	D. ^a Balbina Gómez Martínez	232
17.515	D. ^a Amalia Aguirreche Méndia	209	17.542	D. ^a Angeles Mercadé Gómez	233
17.516	D. ^a María Concepción García Pérez	210	17.543	D. ^a Ana Coria Rodríguez	234
17.517	D. ^a María Aurora Reyero Iglesias	211	17.546	D. ^a Teresa Hernández Martínez	235
17.518	D. ^a Maura Ponce Palomares	212	17.547	D. ^a Vicenta Pamplona Blasco	236
17.520	D. ^a María Magdalena Alcázar Anguita	213	17.548	D. ^a Teresa Prado de la Flor	237
17.521	D. ^a Sara García Infante	214	17.549	D. ^a Magdalena Riera Horrach	238
17.522	D. ^a Clotilde Alvarez Menéndez	215	17.550	D. ^a Mercedes Peña López	239
17.523	D. ^a Pilar Bresco Capell	216	17.551	D. ^a Elena Guillén Sánchez	240
17.524	D. ^a Pilar Romero Aparicio	217	17.552	D. ^a Amalia Blanca Vaz	241

5.º Los señores recurrentes a quienes se refieren los apartados 1.º y 2.º de esta Orden obtendrán, por la aplicación definitiva de la Ley de 8 de junio del presente año, los sueldos que la corrida de escalas por aplicación de plantilla haga corresponderles con arreglo a su nueva colocación escalafonal.

6.º La situación definitiva que en el Escalafón del Magisterio debe otorgarse en su día a los señores recurrentes que hoy no están en activo será la que corresponda con arreglo a las disposiciones generales vigentes en el momento de su reingreso.

7.º Se reservan expresamente los derechos que pudieran corresponder a aquellos señores recurrentes cuya situación es hoy desconocida, para que puedan ejercitarlos con subordinación a las disposiciones aplicables a cada caso.

8.º Los derechos que por virtud de la Sentencia de 28 de noviembre de 1946 pudieran corresponder a los señores recurrentes comprendidos en las relaciones insertas en los resultandos números 5 y 6 de la presente Orden deberán ejercitarse en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. De no hacerse así, quedarán caducados.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de junio de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz a don Urbano Sánchez Yusta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Urbano Sánchez Yusta, en la que solicita le sea concedida la excedencia en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz, y teniendo en cuenta que se halla comprendido en el párrafo segundo del artículo 89 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, como se justifica con la hoja de servicios que acompaña, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en correlación con el también artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos mencionados, ha acordado conceder la excedencia en el referido cargo al señor Sánchez Yusta por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1947 por la que se jubila a doña Leonor Gianello, Profesora del Conservatorio Elemental de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Repuesta en su cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio

Elemental de Música de Cádiz, doña Leonor Gianello Parra, con fecha 22 de junio de 1946, y contando con más de setenta años de edad, según documentación aportada por la propia interesada,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada a la citada Profesora, con efectos de 15 de julio de 1937, fecha en que cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Auxiliar de «Dibujo artístico (Sección masculina), Modelado y Vaciado», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar de «Dibujo Artístico (Sección masculina) Modelado y Vaciado», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz;

Visto el dictamen emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional; y

Resultando que las condiciones-bases del indicado concurso fueron aprobadas por este Ministerio y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

correspondiente al día 21 de septiembre de 1946.

Resultando que el Tribunal calificador designado para apreciar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud que realizó el único aspirante, don José María Collado Sánchez, elevó propuesta a favor del mismo para cubrir la vacante de que se ha hecho mérito, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz.

Considerando que en la tramitación del expresado concurso se han observado las disposiciones vigentes en la materia, así como también lo preceptuado en las Bases-convocatorias del mismo;

Considerando que no se han formulado protestas ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal calificador,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza vacante de Auxiliar de «Dibujo Artístico (Sección masquiña) Modelado y Vaciado» de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, y en su virtud nombrar para dicho cargo a don José María Collado Sánchez, con el haber inicial de 3.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, teniendo este nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Orden de 27 de diciembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de julio de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Especial de «Solfeo y Teoría Musical» del Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio) concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Especial de «Solfeo y Teoría Musical» vacante en el Real Conservatorio de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar, para juzgar dicho concurso-oposición, el siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. D. José María Nemesio Otaño Eguino, miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. D. Jesús Guridi, Académico de Bellas Artes; D. Benito García de la Parra; D. José Luis Lloret Peral, y D. Roberto Pla Sales, Profesores numerarios del Real Conservatorio.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Marcialla, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Excmo. Sr. D. Antonio José Cubiles, Académico de Bellas Artes; don José Carlos Rodríguez Sidano; D. José Moreno Bascañana, y D. Fernando Morales, Profesores del Real Conservatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1947 por la que se declara y hace público que el Inspector de Enseñanza Primaria de Lugo don Juan Rodríguez Santana se llamará en lo sucesivo Juan Rodríguez Montes de Oca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Rodríguez Santana, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Lugo y la certificación acreditativa de que como, por Orden del Ministerio de Justicia, ha sido autorizado el referido Inspector don Juan Rodríguez Santana para usar como segundo apellido el de «Montes de Oca», en sustitución del de «Santana», conservando como primero el que tiene en la actualidad, llamándose en lo sucesivo Juan Rodríguez Montes de Oca,

Este Ministerio se ha servido disponer que se declare y haga público que el Inspector de Enseñanza Primaria de referencia tiene por nombre y apellidos los de «Juan Rodríguez Montes de Oca», haciéndose en tal sentido la oportuna rectificación en todo su expediente personal y en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1947 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de doña María de los Dolores Onís Almarza y doña Juana Blasco Millor.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con motivo de la corrida de Escalas dada en el mismo por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña María de los Dolores Onís Almarza y doña Juana Blasco Millor, números uno y dos de los Auxiliares en expectativa de destino y 31 y 32 de la lista de opositores aprobados en la última oposición de ingreso en el expresado Cuerpo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de agosto de 1943, nombrándoles funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con destino, con carácter provisional, en las Bibliotecas Populares de Madrid, la primera, y en la Biblioteca Nacional, la segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. S. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se nombran Catedráticos de «Mercancías» de Escuelas de Comercio, en virtud de oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y 14 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de La Coruña, Alicante, Ciudad Real, Cartagena, Almería, Las Palmas, Logroño, Sabadell, Huelva, Lugo y Jaén.

Resultando que previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer las cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

2.º Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos de «Mercancías» de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores siguientes:

1. Don Juan José Dolado Gonzalo, para Alicante.
2. Doña Rosa Franco Toimil, para La Coruña.
3. Don Mariano Bayo González-Salazar, para Logroño.
4. Don José Moreno Cumplido, para Ciudad Real.
5. Don Ricardo Torres Sánchez, para Sabadell.
6. Don Juan Zamora Ros, para Cartagena.
7. Don Enrique Peláez Rosell, para Huelva.
8. Don Aurelio de la Fuente Arana, para Lugo.
9. Don Enrique Monllor Matarredona, para Almería.
10. Don Bernardo Oliver Ferrer, para Jaén.
11. Don José Ródenas Díaz, para Las Palmas.

3.º La colocación escalafonal de los nombrados se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria, de fecha 3 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

- Caja Rural de Crédito de la Cooperativa del Campo de Llanera (Asturias).
- Caja Rural de Crédito de la Cooperati-

va Agropecuaria «San Antonio», de Lástre (Oviedo).

Caja Rural de Crédito de la Cooperativa Agropecuaria de Tréviás (Oviedo).

Caja Rural de Crédito de la Cooperativa Católica Agraria de Sariego (Oviedo).

Caja Rural de Crédito de la Cooperativa Agropecuaria de Proaza (Oviedo).

Caja Rural de Crédito de la Cooperativa del Campo «La Salvadoran», de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Cooperativa y Caja Rural «San Isidro Labrador», de Manzanares (Ciudad Real).

Cooperativa de Productores del Campo de Arzúa (La Coruña).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villar de Arnedo (Logroño).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albelda (Logroño).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Mutilva Alta (Navarra).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Iracheta (Navarra).

Cooperativa Agropecuaria de Villallana, Pola de Lena (Oviedo).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Peñaranda de Duero (Burgos).

Cooperativa Local del Campo «San Mamés», de Canalejas del Arroyo (Cuenca).

Cooperativa Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Paláu de Santa Eulalia (Gerona).

Cooperativa Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Bisbal (Gerona).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Sanahuja (Lérida).

Cooperativa del Campo de La Merca (Orense).

Cooperativa del Campo de Itero de la Vega (Palencia).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Calzada de Don Diego (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Almanara de Tormes (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villorueta (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Maillo (Salamanca).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de La Masó (Tarragona).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Consuegra (Toledo).

Cooperativa de Ganaderos de la Villa de Belchite (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola de «San Isidro», de Alpartir (Zaragoza).

Cooperativa de Casas Baratas de «Obreros de Altos Hornos», de Baracaldo (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se declara vinculada a don Tomás Sánchez Moros la casa barata y su terreno número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Las Palmas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Tomás Sánchez Moros, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Las Palmas, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don José Suárez Ardura, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 14 de julio de 1942, ante don Cándido Casañueva y Gorjón, bajo el número 1.495 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 16 de junio de 1931, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a 17.798 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Tomás Sánchez Moros la casa barata y su terreno número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Las Palmas, de esta capital, que es la finca número 6.989 del Regis-

tro de la Propiedad del Norte, tomo 344, libro 1103, de la sección tercera, folio 98, vinculación que llevó consigo la imposibilidad de que la casa que se embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 3 de diciembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Tmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Puebla y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Puebla y su estación férrea en el tipo de cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público, que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Baleares y Estafeta de La Puebla hasta el día 29 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Baleares.

Madrid, 25 de agosto de 1947.—P. El Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de \$49,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.348—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer

Convocatoria para el sexto curso de formación de Celadoras.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, refrendado por el Ministro, Presidente del mismo, se convoca a un curso de formación de Celadoras, que se celebrará del primer de noviembre del corriente año al 15 de mayo de 1948, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas de treinta a cuarenta y cinco años, que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, ferviente adhesión a la Causa Nacional y aptitud física suficiente.

Segunda. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento y bautismo.
- Certificado de buena conducta de su párroco.
- Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por Autoridad Jerárquica competente.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- Título académico o certificado de estudios que poseyere.
- Certificado de servicios prestados en Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente antes del día primero de octubre en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y lo eleve a la Junta Nacional (Núñez de Balboa, 33, en Madrid), en el plazo de los quince días siguientes.

Cuarta. Antes de ser admitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico, a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonarán la cantidad de diez pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias, a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final de curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

- Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete y desarrollar alguno de sus puntos.
- Contestar a algunas preguntas

sobre nociones de Anatomía, Fisiología o Higiene.

c) Contestar, asimismo, a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia dictadas por el Nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

a) Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena caligrafía y ortografía y corrección de estilo.

b) Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de octubre y en los días, horas y lugar que se fije en el tablón de anuncios del domicilio social del Patronato de Protección a la Mujer (Núñez de Balboa, 33).

El Tribunal estará constituido por cuatro profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes de estudios habrá otro examen eliminatorio sobre las materias estudiadas y las prácticas hechas durante este primer mes.

Décima. Las alumnas que merecieron la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celadora en alguna de las Juntas Provinciales dependientes del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Las alumnas aprobadas quedarán en expectación de plaza para ser destinadas en su día a aquellas Juntas Provinciales cuyas plantillas se amplíen o en las que por cualquier causa se produzcan vacantes.

Madrid, 7 de agosto de 1947.—El Vicepresidente del Patronato, F. Azpeitia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Mutualidad de Funcionarios del Patrimonio Nacional», instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Adolfo Vara de Rey y Herrán, en nombre de la «Mutualidad de Funcionarios del Patrimonio Nacional», en solicitud de exención del Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas,

Resultando que el expresado señor don Adolfo Vara de Rey y Herrán, en concepto de Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional y Presidente de la Junta Superior de Administración de la Mutualidad de Funcionarios de dicho Organismo, solicitó de este Centro Directivo que fueran declarados los bienes de ésta exentos del impuesto de personas jurídicas, habiéndose aportado al expediente después de varios requerimientos el Reglamento de la Mutuali-

dad, relación de sus bienes y fecha en que fué aprobado el Reglamento de la misma por la Presidencia del Gobierno en 8 de enero de 1944, con un certificado de estar presentado el Reglamento en el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1947;

Resultando que los valores propiedad de la Mutualidad de que se trata, según relación presentada, son los siguientes: Bn metálico: Existencia en la cuenta corriente número 76.791 del Banco de España, 39.789,16 pesetas. En valores depositados en el Banco de España: Resguardo número 388.571 de la Amortizable 3 por 100 de 120.000 pesetas nominales; resguardo número 397.687 Interior 4 por 100 de 150.000 pesetas nominales; 407.174 Interior 4 por 100 de 180.000; resguardo número 418.685 Interior 4 por 100 de 180.000 pesetas nominales, haciendo un total de 630.000 pesetas nominales que, unidas al metálico, hacen un total de 666.780,00 pesetas;

Considerando que la Ley de 6 de diciembre de 1941 reguló la constitución y fundamento de las Mutualidades de Previsión de carácter benéfico social exentas de lucro mercantil, sometiéndolas a la tutela del Ministerio de Trabajo y confirmando que no le son aplicables los preceptos de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908;

Considerando que el artículo 10 de la invocada Ley de 6 de diciembre de 1941, establece entre otras exenciones la del pago del impuesto sobre los bipe-

nes de las personas jurídicas a favor de las Mutualidades o Montepios comprendidos en la misma, cuyos Estatutos fueren aprobados por el Ministerio de Trabajo, sierto de advertir que en los artículos 25 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de tal Ley, con fecha de 26 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de junio siguiente), se marcan las normas para la aprobación de los Estatutos de las Entidades de referencia y para su inscripción en el Registro correspondiente, que, ajustándose a ellas la Mutualidad de que se trata en el presente expediente, ha obtenido la aprobación de su Reglamento, así como la inscripción en el Registro Oficial de Montepios y Mutualidades del Ministerio de Trabajo, según resolución autorizada por el Jefe de la correspondiente Sección de 20 de febrero de 1947;

Considerando que a mayor abundamiento la Entidad peticionaria alegando en apoyo de su pretensión, el número 9.º del artículo 264 del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales, del que se infiere, también, la procedencia de la repetida exención fiscal;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reserado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la «Mutualidad de Funcionarios del Patrimonio Nacional».

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Países de destino: Repúblicas Hispanoamericanas, África del Sur, y otras.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Preparación de las urdimbras por las redeteras, urdidoras y anudadoras. Preparación de las tramas por las canilleras. Tejido. Acabado en calandra o vaporadora.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Priego de Córdoba, calle Puertas Nuevas, número 17.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco kilos por cada cien.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y quince meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Adquirir divisas con la mano de obra nacional y competir en los mercados extranjeros, con la ventaja que supone el no abonar los derechos aduaneros y demás, que se dispensen a las importaciones en régimen de admisión temporal.

Aduana designada para realizar las importaciones: Málaga.

Aduana exportadora: Málaga.

Madrid, 21 de mayo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de J. Tejero y Compañía, Sociedad regular colectiva, domiciliada en Huelva, netamente española, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de azúcar, para su transformación en mercancías, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen perjudicados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: J. Tejero y Compañía, Sociedad regular colectiva.

Domicilio: Huelva.

Mercancía que ha de importarse: azúcar blanca.

Países de origen: Los de Hispano-América, productores.

Mercancía que ha de exportarse: Mercancía de frutos.

Países de destino: Los de Europa, América y Norte de África y Sur-Africa.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Agregación a frutos, en caliente, con esterilización.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Finca «Torre de la Arenilla», sobre la ría y puerto de Huelva, término de Palos de la Frontera (históricamente Palos de Moguer).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 3 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: La indicada de 3 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para lo primero y dos años para lo segundo.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Crear mercado internacional a un producto que, en Europa, debe ser principalmente español, en lugar de ser inglés, como viene aconteciendo tradicionalmente.

Aduana designada para realizar las importaciones: Huelva, Sevilla, Cádiz.

Aduana exportadora: Las anteriores, más Barcelona, Irún y Port-Bou.

Madrid, 21 de mayo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada del Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados «Concurr», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros vacunos y extractos de quebracho para su curtición y para su transformación en corsejel, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888 en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Alfredo Sánchez Tirado, domiciliado en Rute (Córdoba), calle Francisco Salto, 72, y fábrica en Priego de Córdoba, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón hilado y preparado para el tejido para su transformación en tejidos de algodón, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen perjudicados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Alfredo Sánchez Tirado. Domicilio de la fábrica: Priego de Córdoba, calle Puertas Nuevas, 17.

Mercancía que ha de importarse: Algodón hilado y preparado para el tejido. Países de origen: Estados Unidos de América del Norte, Inglaterra, Egipto, Argentina.

Mercancía que ha de exportarse: Tejidos de algodón.

en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad, en cuyo nombre se hace la petición: Consorcio de Fabricantes de Curtidos y Derivados «Concuro».

Domicilio: Igualada (Barcelona), Santa María, 20.

Mercancías que han de importarse: Cueros vacunos y extractos de quebracho, para su curtición.

Países de origen: América, Asia, África y Norte de Europa.

Mercancías que han de exportarse: Suela correjel.

Países de destino: Norte de Europa, Asia, África, Turquía, Grecia, Italia, América.

Opciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Remojo, depilado, descarnado, curtido, desynado, engrasado, secado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Igualada (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento en el depilado y otros cinco por ciento en el descarnado, no siendo aprovechables estos desperdicios.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Para la fabricación de 100 kilos de correjel, se necesitan:

100 kilos cuero vacuno seco, o
200 » cuero vacuno salado húmedo, o
150 » cuero vacuno salado seco.

Y para su curtición se precisa, además, importar 70 kilos de extracto de quebracho. Este extracto puede sustituirse en su equivalencia con madera de quebracho.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la fabricación y otros seis meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Lograr nuevos mercados para España con el incremento de divisas correspondientes para la economía nacional, situando en el extranjero la producción española, en competencia de precios y calidades.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 9 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Albo.

Concediendo autorización a los fabricantes que se relacionan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Por Ordenes de este Ministerio, cuyas fechas se consignan a continuación, les han sido concedidas a los fabricantes que se relacionan, autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, destinados a

la exportación, de los productos de sus respectivas industrias, con iguales requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: Frutos Españoles, S. A.
Residencia: María de Molina, número 1, Valencia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: María de Molina, 1, Valencia.

Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En Cargante, extramuros (Valencia) y en Almenara (Castellón).

Mercancía a exportar: Zumos de naranjas, mandarinas, pomelos y limones.

Aduana importadora: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Orden de 26 de mayo de 1947.

Beneficiaria: Doña Dolores Santos Fernández, en sucesión.

Residencia: Vivero (Lugo).

Emplazamiento de la fábrica: Vivero (Lugo).

Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la fábrica de la solicitante de Cillero (Vivero-Lugo), y en Ramiro P. del Río, S. A., de Lufarica, «La Artística, Suárez Pumariega, S. A.», de La Coruña, y Ricardo S. Roehet, de Bilbao.

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: La Coruña.

Aduanas exportadoras: Vigo, Irún, Canfranc y Port-Bou.

Orden de 18 de julio de 1947.

Beneficiario: Productos Gota de Ambar, S. A.

Residencia: Barcelona.

Emplazamiento de la fábrica: Córcega, núms. 486 a 492, de Barcelona.

Local en donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancías a exportar: Aceite de oliva y grasas comestibles e industriales.

Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona, Málaga y Sevilla.

Orden de 30 de junio de 1947.

Por Orden de 30 de junio de 1947, se traspasó a nombre de don Ramón Templado Gómez de Alguazas (Murcia), la cuenta corriente de admisión temporal de hojalata abierta en la Aduana de Cartagena y concedida por Orden de este Ministerio en fecha 23 de enero de 1932, a favor de don Eloy Templado Tornero.

Madrid, 15 de julio de 1947.—El Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, P. D., L. Albo.

Dirección General de Industria

Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima, solicitando construir una línea trifásica desde la central hidroeléctrica del Tambre hasta la subestación de transformación de Padrón, y

Esta Dirección General, de acuerdo

con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad General Gallega de Electricidad, domiciliada en La Coruña, para construir una línea trifásica a 66.000 voltios, de 21.300 metros de longitud y 24.000 KVA, de capacidad de transporte desde la central hidroeléctrica del Tambre, sobre el río de este nombre, a cinco kilómetros aguas arriba del puerto de Noya hasta la subestación de transformación de Padrón (La Coruña). Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Mayoral Corta en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de hilatura de algodón, peinados y gaseados con 5.000 husos de hilar y 2.000 de torcer;

Vistos el informe favorable del Sindicato Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

4.ª Antes de vencer el plazo de la puesta en marcha deberá el interesado justificar ante la Delegación de Industria

la procedencia del capital invertido y que se cumple lo exigido en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 en cuanto a la propiedad de las industrias.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Querol Antolí, en solicitud de autorización para instalar una industria de hilados, tejidos y géneros de punto de algodón en Castellón;

Visto el informe favorable del Sindicato Textil.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria; para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.º Antes de autorizarse la puesta en marcha de la industria, deberá el peticionario justificar ante la Delegación de Industria que el capital invertido en la misma cumple, por su procedencia, las condiciones exigidas en la Ley de 24 de noviembre de 1939.

4.º La autorización para la puesta en marcha de las secciones de tejidos y géneros de punto no será concedida por la Delegación de Industria hasta que la sección de hilados se encuentre en funcionamiento y pueda suministrar los hilados necesarios para aquellas secciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1947.—P. el Director general de Industria, J. García Usáno.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria a Emeterio Aguirre Gil, Guarda de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Vista la instancia suscrita por Emeterio Aguirre Gil, Guarda segundo de los Campos de prácticas de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido Guarda, sin sueldo alguno, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Disponiendo la jubilación voluntaria, por edad, del Portero de los Ministerios Civiles Justo Germán López García.

Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de mayo próximo pasado, en la que se manifiesta que en el expediente de jubilación voluntaria por edad promovido por Justo Germán López García, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto «Menéndez y Pelayo» de Barcelona, se ha informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que se halla debidamente justificado el extremo en que se funda su petición, encontrándose el interesado por tanto, comprendido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo expuesto y a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con la primera disposición transitoria del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de julio de 1930, ha acordado declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al referido Portero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Valentín Díaz del Barrio, con destino en el Instituto «Luis Vives» de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Valentín Díaz del Barrio, Portero de este Ministerio, con destino en el Instituto «Luis Vives» de Valencia,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Ambrosio Jacobo San Valentín, Portero de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Ambrosio Jacobo San Valentín, Portero de este Ministerio, con destino en la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa (San Sebastián),

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Anunciando concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Portero del Conservatorio de Música de Zaragoza.

Vacante la plaza de Portero del Conservatorio de Música de Zaragoza, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas,

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza referida.

La realización de este concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el mismo las españolas mayores de veinte años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

2.º Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición son los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro a que pertenece la vacante la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

c) Partida de nacimiento, legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social o de exención en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que la solicitante estime necesario aportar para acreditar su plena adhesión al nuevo Estado o, en su caso, certificación que justifique hallarse depurada por entidad oficial sin sanción grave.

h) Los que estime convenientes para

Justificar los méritos o aptitudes que posea.

3.ª Las documentaciones se presentarán en la Secretaría del Centro a que pertenece la vacante, y se completarán dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética; y

b) Aquéllas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios y con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que han de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

5.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director del Centro a que pertenece la vacante, para designar entre sus componentes quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría y se anunciarán los nombres en el Centro.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior a las demás, deba ser nombrada para el cargo, remitiendo también a documentación por ella presentada al concurso-oposición.

7.ª El Tribunal queda obligado al cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concursos-oposiciones se encuentran establecidas; y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central del Departamento y Director del Conservatorio de Música de Zaragoza.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Alejandro García Gutiérrez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Média de Las Palmas.

Hmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Alejandro García Gutiérrez, Portero de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Média de Las Palmas de Gran Canaria;

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la

excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Hmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Emilio Vilaplana Satorre Auxiliar numerario del Grupo 15 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de puntos», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, a don Emilio Vilaplana Satorre Auxiliar numerario del Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de puntos», de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero. Declarar desierta la vacante de Béjar, que deberá ser anunciada a concurso de traslado, conforme determina el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en anteriores convocatorias que la colocación escalafonal de los nombrados se llevaría a efecto colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a cabo en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plaza de Auxiliar numerario de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Designando representantes de esta Dirección General en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar a los señores que se mencionan.

En cumplimiento de lo preceptuado en el número cuarto de la Orden ministerial de 11 de enero de 1945, y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 77 del Reglamento de 21 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto designar Inspectores permanentes, representantes de la misma en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, a los señores siguientes:

Don Daniel Blanxart Pedrats, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Santiago Morera Ventalló, Director de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don José María Canal Autonell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Ejercerá la Jefatura de esta Inspección, en la forma y condiciones que marca el Reglamento, don Daniel Blanxart Pedrats.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

(Escuela Especial de Ingenieros Industriales)

Anunciando convocatoria extraordinaria de ingreso del segundo grupo del plan de 1933 en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

De conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 23 de junio del corriente año, por la que se concede una convocatoria extraordinaria para examen del segundo grupo del plan de 1933, para ingreso en esta Escuela Especial de Ingenieros Industriales, se convoca a exámenes del citado segundo grupo, con arreglo a las normas señaladas en la indicada Orden y a los preceptos reglamentarios que rigen dichos exámenes.

A dicha convocatoria podrán concurrir cuantos aspirantes hayan aprobado en cualquiera de los tres Establecimientos de esta Escuela, el primer grupo del plan de ingreso de 1933, que deberán acreditar, mediante el oportuno certificado, solamente cuando se matriculen para esta convocatoria en un establecimiento distinto de aquel en que aprobaron el primer grupo.

Los aspirantes presentarán sus instancias al ilustrísimo señor Director de la Escuela, con arreglo al modelo que se les facilitará y debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando ser admitidos a dichos exámenes en cualquiera de las Secretarías de los tres Establecimientos de la Escuela, en Madrid, Barcelona o Bilbao, en las horas de despacho marcadas en las mismas, y dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y 30 del mismo, ambos inclusive.

Abonarán en concepto de derechos de examen 120 pesetas y 30 pesetas más en concepto de derechos de inscripción y una peseta por derechos de visado de carnet, además de tres sellos móviles de 0,25 pesetas.

Los exámenes comenzarán el próximo día 15 de diciembre, a las nueve en punto de la mañana, con arreglo a las normas señaladas y a las que haga pú-

blicas el Tribunal para la realización de los ejercicios.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Director de la Escuela, M. Soto.—Visto bueno, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Catedrático numerario

Transcribiendo el programa y cuestionario que han de regir en este concurso-oposición.

El programa para el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Catedrático numerario de «Armonía», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia, constará de dos partes, dividiéndose cada una de ellas en tres ejercicios.

Constituyen los tres ejercicios de la primera parte los siguientes:

Primero.—Componer un trabajo mixto de bajo y tiple, para el que se dará la frase inicial. Este trabajo se realizará para las cuatro voces de tiple, contralto, tenor y bajo y en sus claves respectivas, con las condiciones y estilo propios de esta clase de trabajos.

Segundo.—Realización de dos versiones de un coral sobre un tema dado, una de carácter vocal y otra de libre estilo instrumental.

Tercero.—Desarrollar una melodía de carácter popular, cuya iniciación temática será dada por el Tribunal.

Las condiciones especiales a que habrán de ajustarse cada uno de estos tres ejercicios serán determinadas más concretamente por el Tribunal al dar comienzo cada uno de ellos.

Constituyen los tres ejercicios de la segunda parte los siguientes:

Primero.—Análisis armónico de carácter técnico y estético de fragmentos de obras propuestas por el Tribunal, a partir de Wagner.

Segundo.—Explicación oral, por cada opositor, durante el plazo mínimo de una hora, de tres temas sacados a la suerte de los que constituyen el cuestionario que al efecto ha de redactar el Tribunal y que se entregará a los opositores al publicarse oficialmente el programa.

Tercero.—Exposición oral del concepto y plan de la enseñanza de la Armonía.

Para los ejercicios que han de verificarse en clausura, el Tribunal señalará el tiempo de ella según la índole de cada ejercicio.

El Tribunal señalará oportunamente el día en que han de dar comienzo los ejercicios de este concurso-oposición.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

CUESTIONARIO QUE SIRVE PARA LA PRÁCTICA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA ANTERIOR

Tema 1.º Ritmo, melodía y armonía como elementos constitutivos de la Música.—Sus mutuas relaciones, influencias y estéticas afinidades.—Tonalidad y Modalidad.—Formación de las escalas y valor relativo de sus elementos.

Tema 2.º Concepto estético de la ar-

monía y sus diferencias con el estilo polifónico antiguo y moderno.—Consideraciones sobre la armonización de la tradicional melodía religiosa (Canto Gregoriano) y popular.—Intervalos y la subdivisión de ellos desde el punto de vista de la armonía.—Consonancias y Dissonancias.—Su expresión.

Tema 3.º Partes armónicas.—Concepto primario de las partes armónicas en la armonía vocal e instrumental.—Consideraciones en torno a sus funciones, relaciones y movimientos.—Octavas y quintas efectivas y resultantes.—Razonamiento sobre el mayor o menor rigor en lo que respecta a la práctica según los estudios, épocas y medios vocales o instrumentales a que responde el proceso armónico.

Tema 4.º El Acorde.—Fenómeno físico-armónico y su influencia en el sentido acústico musical dentro de la Armonía.—Acorde fundacional, tonales y modales o complementarios.—Criterio del opositor sobre el acorde único o pluralidad de ellos como base y desenvolvimiento de los sistemas armónicos.—Formación y función relativa del acorde de tres sonidos sobre cada uno de los grados y de la escala en ambos modos.

Tema 5.º Enlaces (estrictamente armónicos y con cambios melódicos en sus notas) de los acordes fundamentales.—Duplicación de sus notas, y justificación musical de la preferencia por unos u otros según los casos.—Inversiones del acorde.—Serie de sextas.—Progresiones armónicas.—Acorde de séptima dominante y su importancia en la constitución de la tonalidad moderna.—Sus inversiones.—Formas armónicas derivadas de este acorde por ampliación de sus elementos.

Tema 6.º Acorde de séptima sobre todos los grados con determinación de sus variedades, modales y distintas resoluciones y empleos según la práctica severa y el libre estilo moderno.—Sus inversiones.—Valor estético de estos medios armónicos en la composición antigua y moderna.

Tema 7.º Cadencias.—Su carácter rítmico y expresivo y su funcionamiento estético dentro del discurso musical.—Cadencias tonales y modales.—Cifrado del bajo y su objeto en la práctica de la armonía.—Tiple melódico-armónico.—Normas generales para su adecuada realización.

Tema 8.º El Coral a partir del Renacimiento.—Problemas armónicos que ofrece la armonización de los antiguos corales de carácter muy acusadamente modal.—El Coral de Bach.—Estilo armónico más adecuado a su carácter.—Posibilidad del empleo de la armonía moderna en el Coral, en general.

Tema 9.º Modulación.—Exposición de su función estética en relación con las formas, el desarrollo y la riqueza de contrastes de la obra musical y su influencia en el desarrollo de la composición, moderna, sinfónica y dramática.—Procedimientos en toda su amplitud, diatónica y cromática, que se emplean para pasar de una a otras tonalidades.—Flexiones de interés modulativo que no modifican la tonalidad establecida e interpretación de las alteraciones que se producen en las partes armónicas como acentos expresivos de índole modal.

Tema 10. Elementos de ampliación

melódica intensivos y ornamentales incorporados al proceso de la Armonía.—Notas llamadas de paso y de floreó.—Su respectivo carácter y función.—Las apoyaturas, y su importancia.—Métodos y normas para el empleo de todos estos procedimientos.—Acorde derivados de la simultaneidad en el empleo de estos procedimientos.—Acorde derivados de la simultaneidad en el empleo de varias de estas notas melódicas.—Notas de anticipación, elisión y síncope en sus diversas aplicaciones.

Tema 11. Métodos para la práctica y enlace de los acordes de tres o más sonidos en la Armonía cromática.—Modulación cromática.—El cromatismo como base del sistema armónico de Wagner.

Tema 12.—Retardos en general.—Analogías y diferencias que en su carácter y funcionamiento se señalan respecto de las apoyaturas.—Consideraciones sobre el empleo de los retardos en los diferentes acordes consonantes y disonantes.—Retardos ascendentes.—Retardos simultáneos, descendentes y ascendentes.—Resoluciones libres de los retardos.

Tema 13. Acorde alterado.—Su función expresiva.—Normas para el empleo de las diferentes alteraciones en todos los acordes naturales.—Consideraciones sobre el empleo de los acordes alterados en la Armonía clásica y moderna.

Tema 14. Alteraciones dobles y triples.—Formas alteradas y tradicionales de sexta aumentada y sus variedades y sexta napolitana y acordes natraes de que proceden.—Enarmonía de los acordes alterados y valor musical de sus reacciones sobre la sensibilidad.—Empleo de la armonía alterada en la música actual.

Tema 15. Nota pedal y su origen.—Razones a que obedece la amplitud de su práctica desde la época inicial de la armonía.—Diversas maneras de practicar la nota pedal en la armonía vocal y en la instrumental.

Tema 16. Armonización y acompañamiento de la melodía instrumental.—Análisis rítmico, tonal y modal, preparatorio para la adecuada interpretación armónica y rítmica de los elementos expresivos que dan carácter y expresión a la melodía.—Misión de la Armonía en los sucesivos períodos de evolución de la Melodía, a partir de la época clásica. Discurso musical.—Su estructura, subdivisión y carácter tonal y rítmico.

Tema 17. Algunas consideraciones sobre la mayor amplitud e independencia necesarias para el desenvolvimiento de la Armonía en la música orquestal.

Tema 18. El Contrapunto.—Sus afinidades y diferencias de procedimiento y estilo respecto a los puramente armónicos.—Especies empleadas en el contrapunto antiguo.—Contrapunto imitado, vocal e instrumental.—El Canon.

Tema 19. La Fuga.—Sus elementos esenciales.—Composición severa y libre de la Fuga.—Importancia de la Armonía dentro de esta básica forma musical.

Tema 20. Breve noticia de las formas fundamentales de la composición religiosa, dramática y puramente instrumental.—El Motete; el Oratorio y la Misa.—La Opera y sus variedades.—La Sinfonía; el cuarteto; la Sinfonía; la «Suite» y el Poema Sinfónico.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Castro Taboada para aprovechar aguas del río Trevelle, en término de la parroquia de Queijas, ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y de un aserradero de uso y explotación pública.

Visto el expediente incoado por don Manuel Castro Taboada para aprovechar aguas del río Trevelle, en término de la parroquia de Queijas, ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y de un aserradero de uso y explotación pública.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel Castro Taboada, autorizándole para derivar un caudal de ochocientos (800) litros-segundo en todo tiempo del río Trevelle, en término de la indicada parroquia de Queijas, con destino a producción de fuerza motriz destinada al accionamiento de un molino harinero de dos molares y al de un aserradero, de uso y explotación pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en La Coruña, en diciembre de 1943, por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Mollina Brando, que sirvió de base al expediente, en lo que no sea modificado por estas condiciones.

2.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de seis metros y seis centímetros (6,06), contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

Dicha coronación deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado un metro (1) por debajo de una cruz grabada en la junta de unión de la segunda y tercera hilada del zócalo del estribo del pontón del ferrocarril sobre el río Trevelle, que figura en los planos.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 800 litros por segundo, con destino a producción de fuerza motriz para molinería y serrería, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río, para ningún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características del aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes, siendo de cuenta

del concesionario los gastos que por aquella inspección se originen.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste su resultado y especialmente el caudal derivado, el salto bruto contado a partir de la coronación de la presa, la referencia de ésta a una señal próxima, determinada y permanente y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de que sea aprobada esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de la División Hidráulica del Norte de España.

6.ª El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

7.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdida de agua.

8.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos inherentes a dicha inspección y vigilancia.

9.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

10.ª Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco (75) años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo mencionado, podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte (20) años mediante el pago de un canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fije al expirar el plazo de la concesión. En otro caso revertirá gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y defensa de la industria nacional.

12.ª La Administración se reserva el

derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de Obras Públicas, en la forma que estime oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

13.ª El concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuática, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley reguladora del Fomento y conservación de la pesca fluvial, de fecha 20 de febrero de 1942.

14.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

15.ª La tarifa máxima que regirá en la explotación del molino es el cobro del cinco por ciento (5 por 100) del grano molturado, quedando ello adscrito, no obstante, a lo dispuesto por el Servicio Nacional del Trigo en tanto subsistan estas actuales circunstancias.

En lo relativo al aserradero de madera, la tarifa máxima será de doce (12) pesetas por hora de sierra.

16.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese la causa.

17.ª El depósito constituido quedará como fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta afecta al reconocimiento final de las obras.

18.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión con arreglo a las disposiciones vigentes.

19.ª Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga esta concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.